



INFORME FINAL DE AUDITORIA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 11.19.07

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA –
OFICINA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA**

Auditoría de Relevamiento

Período 2018

Buenos Aires, Octubre 2019

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodriguez

Lic. Hugo Vasques

NOMBRE DEL PROYECTO: Consejo de la Magistratura - Oficina de Violencia Doméstica.

CODIGO DEL PROYECTO: 11.19.07

TIPO DE AUDITORÍA: Auditoría de Relevamiento

PERÍODO: Ejercicio 2018

OBJETO: Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica

OBJETIVO: Relevar los aspectos relacionados con la estructura administrativa, presupuesto, personal y toda información adicional.

ALCANCE: Se determinará en base al relevamiento previo

JURISDICCIÓN /PROGRAMA /UNIDAD EJECUTORA: Jurisdicción 07 – Consejo de la Magistratura / Unidad Ejecutora 51 / Programa 18 Justicia Penal Contravencional y de Faltas – Actividad 1 Oficina de Violencia Doméstica.

EQUIPO DESIGNADO:

Auditora Supervisora: Dra. Claudia Marcela Romero

PRESUPUESTO 2018

PROGRAMA N° 18 - JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS			
SUBPROGRAMA 1 - ACTIVIDAD N° 1000 - CONDUCCIÓN			
Inciso	Sanción	Vigente	Devengado
1. Gastos en personal	\$ 15.678.504,00	\$ 18.204.994,00	\$ 18.204.994,00
2. Bienes de consumo	\$ 328.123,00	\$ 75.251,00	\$ 75.251,00
3. Servicios no personales	\$ 1.968.735,00	\$ 1.258.732,00	\$ 1.258.732,00
4. Bienes de uso	\$ 889.150,00	\$ 154.391,00	\$ 154.391,00
5. Transferencias	\$ 1.640.612,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL GENERAL	\$ 20.505.124,00	\$ 19.693.368,00	\$ 19.693.368,00

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley N° 5.915/17, SIGAF (Cifras provisorias), y Cuenta de Inversión 2018

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 09 DE OCTUBRE DE 2019

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N°: 286/19

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Octubre de 2019.
Código del Proyecto	11.19.07.
Denominación	Consejo de la Magistratura - Oficina de Violencia Doméstica.
Tipo de Auditoría	Auditoría de Relevamiento.
Período examinado	Ejercicio 2018.
Programa auditado	Programa 18 Justicia Penal Contravencional y de Faltas – Actividad 1 Oficina de Violencia Doméstica.
Jurisdicción/ Unidad Ejecutora	Jurisdicción 07 – Consejo de la Magistratura / Unidad Ejecutora 51
Objetivo de la auditoría	Relevar los aspectos relacionados con la estructura administrativa, presupuesto, personal y toda información adicional.
Objeto	Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica.
Alcance	Se determinará en base al relevamiento previo.
Desarrollo de tareas	Desde el 19 de marzo hasta el 17 de mayo del 2019.
Debilidades	Conforme al relevamiento efectuado y los elementos analizados se puede advertir como debilidad del área: Estructura organizativa Ausencia de una estructura orgánica formal funcional de la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica que fue creada por una Resolución Presidencia N° 1074/17 del Consejo de la Magistratura en el ámbito de la Justicia en lo Penal, Contravencional y de Faltas, consecuentemente con ello, integra la estructura del área jurisdiccional en el fuero indicado. Sin perjuicio, que la OMVD fue creada por el Consejo de la Magistratura no se encuentra en la estructura de la misma. Manuales de Procedimiento En el período auditado la OMVD no contó con

	Manuales de Procedimientos aprobados de manera formal. No obstante ello, se encontró pendiente de aprobación el Reglamento de funcionamiento por el Consejo de la Magistratura de la CABA. La ausencia de manuales de procedimiento determinó la existencia de mecanismos de control disgregados, hecho que podía derivar en un Riesgo de Auditoría Inherente Alto. Ambiente de control El sistema de control interno adolece de falencias, por contener debilidades en algunos casos y por ausencia de controles en otros, según el siguiente detalle: Con respecto a los Registros informáticos, el ente auditado no contó con normas de control interno que aseguren la corrección e integridad de los datos allí consignados. Se observó falta de control por oposición de intereses, hecho que no garantiza la transparencia y confiabilidad del contenido en los registros. Esta circunstancia deriva en un área crítica, con el consecuente Riesgo de Auditoría Inherente Alto. La OMVD no realizó, durante el 2018, las estadísticas sobre casos de violencia contra la mujer en causas penales y contravencionales, ni tramitaciones ante la justicia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la CABA. Planificación Anual No existió una planificación de actividades correspondiente al período auditado, la cual se elevó a consideración de la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad y se encuentra pendiente de aprobación. Contable Efectuado el cruce entre los bienes inventariados por la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica y lo registrado en el SIGAF, se detectaron las siguientes diferencias: ✓ No consta que la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica haya imputado en el SIGAF los conceptos informados a la Partida Presupuestaria 4.3.7, conforme a lo establecido en la Resolución N° 807/MHGC/18. ✓ La auditada no ha informado la Partida Presupuestaria 4.3.6 (Equipo para computación), habiendo sido registrada la misma en el SIGAF, por un monto devengado de \$14.476,00.
--	--

Conclusiones	Teniendo en consideración el relevamiento efectuado, se destaca que ante la ausencia de una estructura orgánica funcional, la OMVD ha cumplimentado en forma parcial sus misiones y funciones, las que fueron establecidas por Resolución Presidencia N°1074/2017 en su art. 3. En mérito a lo hasta aquí expuesto, el organismo deberá impulsar: 1) la aprobación del Reglamento de Funcionamiento, con sus circuitos administrativos; 2) una planificación anual de las actividades; 3) un sistema informático específico para el control interno, que asegure registros informáticos seguros, íntegros y confiables, toda vez que la Oficina tenía acceso a JusCABA, para obtener los datos que se utilizan para realizar los informes estadísticos de los años anteriores. Cabe resaltar que la OMVD no alcanzó a preparar el informe estadístico para el período auditado 2018. En síntesis, hasta tanto el organismo no comience a utilizar el Sistema de Expediente Judicial Electrónico y se desarrollen las herramientas necesarias que permitan relevar la información, no podrá cumplirse con las misiones y funciones previstas para la OMVD, en lo referente a la elaboración de los informes requeridos y la realización de estadísticas.
---------------------	--

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - OFICINA DE VIOLENCIA
DOMÉSTICA”
PROYECTO N° 11.19.07

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.P Diego César Santilli

S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un relevamiento en el ámbito de la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1. OBJETO

Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica.

2. OBJETIVO

Relevar los aspectos relacionados con la estructura administrativa, presupuesto, personal y toda información adicional.

3. ALCANCE

Se determinará en base al relevamiento previo.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por Resolución N° 161-AGCBA-2000.

La labor de auditoría se llevó a cabo desde el 19 de marzo hasta el 17 de mayo del 2019.

Procedimientos aplicados

Sobre la base de la utilización de herramientas de relevamiento (entrevistas, cuestionarios, observaciones *in situ* e informes escritos) para el desarrollo de la tareas de campo se analizó la siguiente información suministrada por el organismo auditado:

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- Marco legal. Recopilación y análisis de la normativa de la jurisdicción, del Consejo de la Magistratura en general y de la Oficina de la Mujer y Violencia Domestica.
- Entrevistas con los siguientes funcionarios: Dra. Vanesa Ferrazzuolo – Consejera del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Sebastián Lowry –Secretario de Sala de Cámara de la OMVD.
- Relevamiento de las estadísticas, datos e información con que cuenta la Oficina de la Mujer y Violencia Domestica.
- Relevamiento de la estructura organizativa: organigrama.
- Relevamiento de las responsabilidades primarias, acciones y funciones.
- Relevamiento de Manuales de Procedimiento y circuitos administrativos.
- Dotación del personal afectado (cantidad, nivel de instrucción, situación de revista, etc.). Su distribución por área.
- Relevamiento de Recursos físicos (infraestructura edilicia, equipamientos).
- Aspectos presupuestarios-financieros: programa presupuestario / partidas destinadas para financiar a la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica.
- Determinación de fortalezas y debilidades.
- Del ambiente de control, de los métodos y procedimientos aplicados para la Oficina de la Mujer y Violencia Domestica. Determinación de riesgos de auditoría y áreas críticas.
- Relevamiento del Registro de Sentencias y Resoluciones que se hayan conformado en el período a auditar.
- Relevamiento de las actividades llevadas a cabo por la Oficina de la Mujer y Violencia Domestica.
- Evaluación de informes de la situación de riesgo que permite evaluar el peligro al que está expuesta la persona afectada.
- Notas Remitidas al organismo:

N° de Orden	Nota N°	Fecha	Organismo	Tema	Respuesta
1	299-AGCBA-2019	19/3/2019	Consejo de la Magistratura de la CABA – Dirigida al Señor Presidente	Presentación de Equipo	22/03/2019
2	460-AGCBA-2019	12/4/2019	Consejo de la Magistratura de la CABA – Dirigida al Señor Presidente	Requerimiento N° 1	25/04/2019
3	520-AGCBA-2019	26/4/2019	Consejo de la Magistratura de la CABA – Dirigida al Señor Presidente	Aceptación Prórroga	29/04/2019
4	696-AGCBA-2019	3/6/2019	Consejo de la Magistratura de la CABA – Dirigida al Señor Presidente	Requerimiento N° 2	12/06/2019

4. ACLARACIONES PREVIAS

La Constitución de la Ciudad en su art. 107 establece que el Consejo de la Magistratura integra el Poder Judicial de la Ciudad.

El Poder Judicial de la CABA está integrado por el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Magistratura, el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas, los demás tribunales que la ley establezca y el Ministerio Público.

El Consejo de la Magistratura está conformado por un cuerpo colegiado integrado por nueve (9) miembros, representados de la siguiente forma¹:

1. Tres representantes elegidos por la Legislatura, con el voto de las dos terceras partes del total de sus miembros.
2. Tres jueces del Poder Judicial de la Ciudad excluidos los del Tribunal Superior, elegidos por el voto directo de sus pares. En caso de que se presentare más de una lista de candidatos, dos son de la lista de la mayoría y uno de la minoría.
3. Tres abogados o abogadas, elegidos por sus pares, dos en representación de la lista que obtuviere la mayor cantidad de votos y el restante de la lista que le sigue en el número de votos, todos con domicilio electoral y matriculados en la Ciudad.

Los consejeros tienen un mandato de cuatro años y no pueden ser reelegidos sin un intervalo de por lo menos un período completo. Designan su presidente y tienen las mismas incompatibilidades e inmunidades que los jueces. Son removidos por juicio político.

El Artículo 116 de la Constitución de la CABA establece las atribuciones y competencias del Consejo de la Magistratura, según el siguiente detalle:

1. Seleccionar mediante concurso público de antecedentes y oposición a los candidatos a la magistratura y al Ministerio Público que no tengan otra forma de designación prevista por esta Constitución.
2. Proponer a la Legislatura los candidatos a jueces y al Ministerio Público.
3. Dictar los reglamentos internos del Poder Judicial.
4. Ejercer facultades disciplinarias respecto de los magistrados.
5. Reglamentar el nombramiento, la remoción y el régimen disciplinario de los funcionarios y empleados, previendo un sistema de concursos con intervención de los jueces, en todos los casos.
6. Proyectar el presupuesto y administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial.
7. Recibir las denuncias contra los jueces y los integrantes del Ministerio Público.
8. Decidir la apertura del procedimiento de remoción de magistrados, formulando la acusación correspondiente ante el Jurado de Enjuiciamiento.

¹ Constitución de la CABA, Capítulo Tercero, Artículo 115 y Ley 31 (BOCBA N°475 del 29/06/1998), Artículo 3°.

Por la Ley N° 31 (BOCBA N° 475 del 29/06/98) se creó el Consejo de la Magistratura (Ley Orgánica). El Artículo 1° lo define como un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial, con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Los órganos del Consejo de la Magistratura son: a) El Plenario, b) El Comité Ejecutivo integrado por el Presidente/a, el Vicepresidente/a y el Secretario/a, c) Las Comisiones y d) La Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial².

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley N° 31, la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad resuelve crear la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica (OMVD) que será el objeto de análisis del presente informe.

Que, en virtud de la normativa internacional, nacional y local, resulta necesario llevar adelante distintas políticas y programas para sensibilizar sobre la problemática de la violencia contra las mujeres, así como prevenirla, combatirla y erradicarla.

Con respecto al nivel internacional se menciona las obligaciones asumidas al suscribir la República Argentina la Convención Interamericana para la Eliminación de todas la Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) aprobada por Resolución N° 34/80 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (18/12/1979) aprobada por Ley N° 23.179 y con jerarquía superior a las leyes, art. 75, inciso 22 de la Constitución Nacional) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Convención de Belem do Pará suscripta en Belem do Pará, República Federativa del Brasil (9/06/1994) y aprobada por la Ley N° 24.632.

En el orden nacional, la Ley N° 26.485 “Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales.”

En el orden local, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N°26.485, conforme la Ley N° 4.203 CABA (28/06/2012) art.1.

Antecedentes Normativos

Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación:

En virtud de la Acordada CSJN 13/2009 (23/04/2009)³, la Corte Suprema de Justicia de la Nación creó la “Oficina de la Mujer”, con el objetivo de impulsar, en la esfera del Poder Judicial, un proceso de incorporación de la

² Artículo 18° de la Ley N° 31.

³ Acordada N° 20/14: Disponer que la oficina de la Mujer, creada por Acordada N° 13/2009, dependerá en forma directa de la Señora Ministra Dra. Elena Highton de Nolasco.

perspectiva de género en la planificación institucional y en los procesos internos, a fin de alcanzar la equidad de género, tanto para quienes utilizan el sistema de justicia como para quienes trabajan en él.

Que por tanto, consideraron que la Ley N° 26.485 “Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales”, publicada en el Boletín Oficial el 14/04/09 surge para hacer efectivas las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (incorporada en el Art. 75 inc. 22 de la CN), como así también de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, convertida en Ley N° 24.632, la cual obliga a los Estados a implementar leyes y políticas públicas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Que la violencia contra la mujer, tal como expresa la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, es una manifestación de poder históricamente desigual entre mujeres y varones, su erradicación solo se puede alcanzar mediante la cooperación interinstitucional para el intercambio de ideas, experiencias, información y la ejecución de distintos programas tendientes a modificar los estereotipos culturales en nuestra estructura social.

La Corte, órgano supremo a cargo del Poder Judicial de la Nación, es el encargado de disponer los medios conducentes para la proporción de datos sobre la violencia de género en lo relativo a la labor y ámbito de actuación del Poder Judicial.

Que para lograr un Estado de Derecho basado en la Igualdad real entre varones y mujeres, el Tribunal no solo ha tenido en cuenta en sus fallos los principios que surgen de los pactos de derechos humanos y la jurisprudencia internacional, sino que fue precursor en la construcción de mecanismos para remover los obstáculos que las mujeres pudieran encontrar para acceder a la justicia en relación a la violencia en el ámbito familiar o de relaciones interpersonales, por medio de la creación de la Oficina de Violencia Doméstica.

Para la igualdad de los usuarios del sistema de justicia, como para los empleados, funcionarios y magistrados, el Poder Judicial debe impulsar un proceso de incorporación a la perspectiva de género en la planificación institucional y en sus procesos internos.

A fin de realizar esta dificultosa tarea se creó la Oficina de la Mujer que dependió en forma directa de la Señora Ministra, Dra. Carmen María Argibay, pero en la actualidad se encuentra a cargo de la Dra. Elena Highton de Nolasco.

Para alcanzar ese objetivo, la Oficina desarrolla estrategias, tendientes a eliminar los sesgos sexistas y las barreras de género, removiendo aspectos que interfieran en el pleno aprovechamiento de las competencias disponibles en el sistema de justicia. Asimismo, busca mejorar las condiciones de acceso a justicia y el ejercicio pleno de los derechos mediante un servicio eficaz y efectivo. Las principales líneas estratégicas de trabajo pueden clasificarse en:

- Elaboración de diagnósticos y relevamientos para identificar conductas, decisiones, procedimientos que perpetúen la desigualdad de género e impidan u obstaculicen el acceso a justicia de las mujeres;
- Organización de actividades, diseño y dictado de talleres de sensibilización y capacitación en temas vinculados con los derechos de las mujeres;
- Elaboración de propuestas para lograr la transversalización de la perspectiva de género, promoviendo la igualdad de género a través del desarrollo de proyectos concretos tanto en la prestación del servicio de justicia como en el ámbito de las relaciones laborales que su ejercicio involucra;
- Comunicación y difusión de las políticas y acciones que desarrolla, relacionándose con los distintos poderes del Estado para coordinar la aplicación de la Ley N° 26.485 (“Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”) y trabajando de manera coordinada, a nivel nacional, con los Altos Tribunales de Justicia provinciales y, a nivel internacional, con los Máximos Tribunales de Justicia;
- Monitoreo de la actividad jurisdiccional a fin de lograr que el trabajo de los tribunales se adecúe a las exigencias normativas a través de la base de jurisprudencia y del análisis que de ella se derive.

Para llevar adelante su tarea, la Oficina de la Mujer requiere de cooperación en la esfera judicial a nivel nacional, provincial y federal.

Por ese motivo ha promovido y apoyado la decisión de los Superiores Tribunales de Justicia a nivel provincial y de las Cámaras Nacionales y Federales de crear Oficinas de la Mujer en el ámbito de su jurisdicción, con los cuales articula acciones a fin de trabajar en forma integral y para que también repliquen sus programas.

En el año 2012 el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires designó a la Dra. Marta Paz, Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, como Representante de la justicia de la ciudad, excepto el Tribunal Superior de Justicia, ante la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Su designación fue el primer paso dado por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad, a fin de que el Poder Judicial de la Ciudad se integrara a la tarea emprendida en el ámbito del Máximo Tribunal Nacional, con el propósito de coordinar la aplicación de lo dispuesto por la Ley N° 26.485, así como para intercambiar información y experiencias con el fin de avanzar hacia el efectivo cumplimiento de aquella y la incorporación de la mirada de género en el Poder Judicial local.

Entre las tareas llevadas adelante cabe destacar la preparación de los informes anuales estadísticos presentados entre 2014 y 2016 que fueron

elaborados en consonancia con lo dispuesto por la “Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer”⁴ y la Ley N° 26.485, que versan sobre la utilización de la mediación y de la suspensión del proceso a prueba (*probation*) en casos que involucraban hechos de violencia contra la mujer denunciados en causas penales y contravencionales por comisión de hechos tipificados en el artículo 149 bis del Código Penal (*amenazas*) y en el artículo 52 del Código Contravencional local (*hostigamiento*), que fueron iniciadas en la justicia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el período comprendido entre 2013 y 2016.

Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación:

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, en virtud de la Acordada N° 39/06⁵, en el año 2006 creó la “Oficina de Violencia Doméstica”, la que dependerá en forma directa de la Presidencia del Tribunal, con el objetivo de facilitar el acceso a justicia de las personas que, afectadas por hechos de violencia doméstica, se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

En el 2016 en virtud de la Acordada N 21/ 2016⁶, el Máximo Tribunal amplió las funciones de la Oficina, la cual comenzó a atender casos de trata de personas con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución.

La “Oficina de Violencia Doméstica” trabaja de manera interdisciplinaria durante las 24 horas, todos los días del año, recibiendo diariamente presentaciones espontáneas de personas que se acercan para buscar información vinculada con la problemática de la violencia doméstica en el

⁴ Suscripta en Belem do Pará, República Federativa del Brasil, el 9 de junio de 1994, y fue aprobada por el Congreso Nacional por Ley N° 24.632.

⁵ Acordada N° 39/06: Las funciones de la mencionada Oficina serán:

- a) Ofrecer información vinculada con la problemática de la violencia doméstica, en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.
- b) Recibir el relato de los afectados que concurran y labrar las actas correspondientes.
- c) Informar a las personas acerca de cuáles son los cursos de acción posibles según el conflicto que manifiesten padecer, efectuando en su caso, las pertinentes derivaciones.
- d) Seguir el funcionamiento de las redes de servicio y derivación que se establezcan.
- e) Disponer la realización de los exámenes médicos, psicológicos, psiquiátricos y/o sociales que sean necesarios.
- f) Seguir la actividad desplegada por los Servicios Médico, Psicológico y de Asistentes Sociales pertenecientes a la Oficina.
- g) Facilitar el traslado de las personas desde y hacia la Oficina y los servicios de atención médica, asistenciales, de patrocinio jurídico u otros existentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y dependencias de la Policía Federal Argentina.
- h) Realizar el seguimiento de los casos ingresados a la Oficina, la elaboración de estadísticas y realización de informes de evaluación del funcionamiento de la Oficina, y del fenómeno de la violencia doméstica.

⁶ Acordada N° 21/2016: 1) Ampliar las funciones de la Oficina de Violencia Doméstica, la que tendrá entre sus actividades la recepción del relato de quien aparezca como víctima de una situación que pueda encuadrar en un caso de trata con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución, como así también la recepción del relato de la persona que se encuentre vinculada a la posible víctima por una relación familiar y/o afectiva.

2) Requerir a la Cámara Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal que se incorpore a la Oficina de Violencia Doméstica, en el sistema de adjudicación de turnos de esa Cámara.

3) Solicitar a la Procuración General de la Nación, la incorporación de la Oficina de Violencia Doméstica en la asignación de turnos de las Fiscalías con competencia en la materia.

4) Disponer la más amplia difusión de la presente, a través de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto del Tribunal, en los medios de comunicación y entre las Organizaciones No Gubernamentales que trabajen en la materia.

ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y la trata de personas con fines de explotación sexual o explotación de la prostitución en el ámbito Federal; recibe el relato de las personas afectadas a fin de elaborar un informe de riesgo; indica los cursos de acción posibles según el conflicto relatado y efectúa en cada caso las derivaciones pertinentes.

Asimismo, realiza el seguimiento de las derivaciones a través de la información que proporcionan las dependencias judiciales.

Entre los servicios que presta la Oficina cabe destacar la realización de una “evaluación de la situación de riesgo” que permite evaluar el peligro al que está expuesta la persona afectada.

El informe lo realiza un equipo interdisciplinario compuesto por profesionales de las áreas del derecho, la medicina, la psicología y el trabajo social. De este modo, el informe permite que en una única entrevista se labre el acta que dará inicio, en su caso, a un proceso judicial (civil y/o penal); se evalúe la situación de riesgo de la persona afectada; se constaten las lesiones corporales; se confeccione el informe médico y se brinde toda la información existente respecto de la situación. Se procede a la derivación de la persona a una instancia judicial como no judicial.

La Oficina elabora estadísticas sobre la magnitud de las denuncias de violencia doméstica, dando así cumplimiento a lo establecido por el art. 37 de la Ley N° 26.485⁷.

Oficina de Género:

Que en concordancia con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Superior Tribunal de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó por Acordada N° 38-2010 TSJ, la Oficina de Género dentro de su estructura, a fin de encomendar a la Jueza Alicia E. C. Ruiz su puesta en marcha, de la siguiente manera:

- Replicar en el ámbito del Tribunal la capacitación en género, que fuera diseñada por la Oficina de la Mujer de la C.S.J.N. (Anexo I)
- Establecer la obligatoriedad de asistencia a capacitación para el personal que se desempeña en el ámbito del Tribunal.
- Ordenar la digitalización de los materiales que integran los protocolos de capacitación para que sean accesibles a todos los agentes del Tribunal través de la intranet.

⁷Artículo 37: Registros. La Corte Suprema de Justicia de la Nación llevará registros sociodemográficos de las denuncias efectuadas sobre hechos de violencia previstos en esta ley, especificando, como mínimo, edad, estado civil, profesión u ocupación de la mujer que padece violencia, así como del agresor; vínculo con el agresor, naturaleza de los hechos, medidas adoptadas y sus resultados, así como las sanciones impuestas al agresor. Los juzgados que intervienen en los casos de violencia previstos en esta ley deberán remitir anualmente la información pertinente para dicho registro. El acceso a los registros requiere motivos fundados y previa autorización judicial, garantizando la confidencialidad de la identidad de las partes. La Corte Suprema de Justicia de la Nación elaborará estadísticas de acceso público que permitan conocer, como mínimo, las características de quienes ejercen o padecen violencia y sus modalidades, vínculo entre las partes, tipo de medidas adoptadas y sus resultados, y tipo y cantidad de sanciones aplicadas.

- Disponer la realización de la encuesta sobre lactancia propuesta por la Unidad de Investigación de la Oficina de la Mujer de la C.S.J.N., que integra la presente acordada como Anexo II.

“Oficina de la Mujer y Violencia Domestica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”:

Por Resolución de Presidencia N° 1074/2017 (28/09/2017), el Consejo de la Magistratura de la ciudad creó la “Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

La Oficina fue creada siguiendo los lineamientos establecidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en lo que respecta a las funciones que tienen la Oficina de la Mujer y la Oficina de Violencia Doméstica que fueron creadas bajo su órbita, a cargo de la Dra. Elena Highton de Nolasco.

La Justicia de la Ciudad contará con una Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica, que fue creada en el ámbito de la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, para facilitar el acceso a justicia y la incorporación de la perspectiva de género en el poder judicial de la CABA., en el cual tramitan las causas por aplicación del Código Contravencional de la Ciudad de Buenos Aires, el Régimen de Faltas, y la legislación en materia penal correspondiente a una serie de delitos transferidos por medio de convenios de la Justicia Nacional a la Justicia de la Ciudad.

En el Poder Judicial de la Ciudad actualmente existen dos fueros: El Fuero en el Contencioso Administrativo y Tributario y el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

Composición del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas:

El Fuero Penal, Contravencional y de Faltas está integrado por la Cámara de Apelaciones, compuesta por un Presidente y 9 jueces divididos en 3 Salas.

La Cámara cuenta con una Secretaría General y cada una de las Salas con una Secretaría. En primera instancia lo componen 31 Juzgados, cada uno a cargo de 1 juez y con una 1 Secretaría.

La Justicia de la Ciudad interviene ante la infracción a una norma que, según el nivel de gravedad, el procedimiento y la sanción, se denomina delito, contravención o falta, siempre que esta infracción sea cometida dentro de los límites de la Ciudad de Buenos Aires⁸.

Competencias transferidas

El Primer Convenio de Transferencia Progresiva de Competencias Penales de la Justicia Nacional al Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires,

⁸ Un delito es una acción para la cual la ley prevé expresamente un castigo para el responsable. La contravención tiene menor gravedad y afecta en general la convivencia entre vecinos. Una falta es la violación a las normas que regulan los distintos aspectos de la actividad comercial y a las normas de tránsito.

promulgado como Ley N° 597 (25/06/2001), otorga a la justicia local la potestad para atender “los hechos de tenencia y portación de armas de uso civil y su suministro a quien no fuera legítimo usuario, sancionados en el artículo 42 bis de la Ley N° 20.429 y en los artículos 189 bis, 3er. párrafo y 189 ter del Código Penal”.

En junio de 2004 se celebró un Segundo Convenio entre el Ejecutivo Nacional y el de la Ciudad para la transferencia de competencias penales, pero no será hasta enero de 2007 que este convenio se concrete con la promulgación de la Ley N° 2.257. Este Segundo Convenio de Transferencia Progresiva de Competencias Penales otorga a la Ciudad de Buenos Aires la capacidad de entender en la “persecución y juzgamiento de las conductas tipificadas en el Código Penal, artículos 95 y 96 (lesiones en riña), 106 y 107 (abandono de personas), 108 (omisión de auxilio), 128 y 129 (exhibiciones obscenas), 134 a 137 (matrimonios ilegales), 149 bis primer párrafo (amenazas), 150 (violación de domicilio), 181 (usurpación), 183 y 184 (daños), 208 (ejercicio ilegal de la medicina)”. También se sumaron a la competencia local los delitos de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar por Ley N° 13.944, Ley N° 14.346 (Malos tratos y actos de crueldad a los animales) y el delito de discriminación previsto en el artículo 3 de la Ley Nacional N° 23.592.

En septiembre de 2011 el Congreso Nacional aprobó por Ley N° 26.702, una nueva serie de transferencias de competencias penales: Delitos complementarios a los delitos ya transferidos (lesiones, duelo, abuso de armas, violación de domicilio, incendio y otros estragos, tenencia, portación y provisión de armas de guerra de uso civil condicional, impedimento u obstrucción de contacto, penalización de actos discriminatorios, delitos y contravenciones en el deporte y espectáculos deportivos); delitos contra la administración pública de la Ciudad de Buenos Aires (atentado y resistencia contra la autoridad, falsa denuncia de delitos transferidos, usurpación de autoridad, títulos u honores, abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios públicos, violación de sellos y documentos, cohecho y tráfico de influencias, malversación de caudales públicos, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, exacciones ilegales, enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados, prevaricato, denegación y retardo de justicia, falso testimonio, evasión y quebrantamiento de pena); delitos contra la fe pública (falsificación de sellos, timbres y marcas, falsificación de documentos); delitos vinculados a materia de competencia pública local (delitos de los funcionarios públicos contra la libertad individual y la libertad de trabajo y asociación, estafa procesal, defraudación contra la administración pública de la Ciudad de Buenos Aires, delito contra la seguridad del tránsito, desarmado de autos sin autorización, profilaxis, y estupefacientes y suministro infiel e irregular de medicamentos).

En lo que respecta a las **Contravenciones**, entre las más frecuentes se destacan:

- Usar indebidamente el espacio público con fines lucrativos,

- Oferta y demanda de sexo en espacios públicos,
- Cuidar coches sin autorización,
- Ruidos molestos,
- Hostigar,
- Violar clausura impuesta por autoridad judicial o administrativa,
- Conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes,

Las **Faltas**, más frecuentes atendidas por los tribunales son:

- Bromatológicas,
- Higiene y sanidad,
- Ambiente,
- Tránsito,
- Residuos patogénicos,
- Seguridad y prevención de siniestros,
- Actividades constructivas,
- Publicidad prohibida,
- Protección de niños, niñas o adolescentes
- Derechos del consumidor,

5. RELEVAMIENTO

5.1. Estructura organizativa

En el período sujeto a auditoría, la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se encontraba vigente fue la aprobada por Resolución Presidencia N°1258/15 (06/11/15) y las respectivas funciones que como Anexos I a XXI forman parte integrante de la presente resolución.

El Consejo de la Magistratura a través de la Resolución Presidencia N° 1074/2017, creó con la firma de su presidenta, Dra. Marcela Basterra, la "Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica (OMVD) en el ámbito de la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", dependiente de la vocalía de la Dra. Marta Paz (Artículo 1°), quien desde el 21 de junio del año 2012, en virtud de la Resolución CM N°373/12, se designó como representante del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante la Oficina de la Mujer creada por Acordada N° 13/2009 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Consecuentemente con ello, integra la estructura del área jurisdiccional en el fuero indicado.

Cabe resaltar que la Dra. Marta Paz, estuvo a cargo de la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien ejerció la dirección, representación y administración desde su creación el 28 de septiembre de 2017 hasta su reciente fallecimiento el día 29 de marzo de 2019.

Actualmente se encuentra integrada por la Consejera Dra. Vanesa Ferrazzuolo, en virtud de la Resolución Presidencia N° 306 de fecha 11 de abril de 2019.

El objetivo es facilitar el acceso a la justicia y la incorporación de la perspectiva de género en todos los ámbitos jurisdiccionales.

La nueva dependencia judicial, tendrá como misión velar por los derechos de la mujer y hacer respetar los derechos consagrados en los tratados internacionales a los que la Argentina adhirió, como así también, la normativa nacional y local en la materia.

Se establece el organigrama de la estructura de la OMVD: según el siguiente detalle:



5.2. Misiones y Funciones de la OMVD.

En Virtud de la Resolución Presidencia N° 1074/2017, art. 3, describe las funciones de la “Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, serán principalmente, las siguientes:

- Proponer el proyecto de reglamento de funcionamiento de la misma y elevarlo al Consejo de la Magistratura para su consideración.
- Elevar al Consejo de la Magistratura la planificación anual de la Oficina.
- Replicar los programas y actividades de formación y perfeccionamiento en materia de género elaborados por la “Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación” destinados a sensibilizar y capacitar a los magistrados, funcionarios y agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – con excepción del Tribunal Superior de Justicia – con el objeto de proporcionarles herramientas que garanticen el acceso a la justicia con la debida diligencia para prevenir, combatir y erradicar la violencia contra la mujer en la prestación del servicio de

justicia de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

- Coordinar acciones con la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a fin de cumplir con las obligaciones asumidas a nivel internacional para prevenir, combatir y erradicar la violencia contra la mujer, así como también las que surgen de las normas nacionales y locales.
- Diseñar y replicar en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, toda otra actividad que desarrolle la “Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación”, por ejemplo, confeccionar un registro de sentencias, clasificación de las mismas, etc.
- Crear un espacio de promoción para el desarrollo de la perspectiva de género.
- Promover el desarrollo de políticas, programas y proyectos orientados al ejercicio de los derechos de las mujeres y la equidad e igualdad de género en el ámbito en que se desarrollen sus relaciones interpersonales.
- A los fines de confeccionar un registro de sentencias como el que lleva la “Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación”, la Oficina deberá recibir copia de las sentencias dictadas por los magistrados del fuero local vinculadas a casos que tuvieran lugar en un contexto de violencia contra la mujer.
- Diseñar o replicar programas con el objetivo de investigar y analiza sobre aspectos vinculados con los objetivos específicos de la Oficina, así como difundir los resultados de los estudios que se realicen o promuevan y las propuestas que se formulen.
- Desarrollar actividades de investigación en perspectiva de género, por sí o en coordinación con referentes y/u organizaciones y/o instituciones académicas públicas y privadas, nacionales, provinciales y extranjeras.
- Llevar adelante actividades tendientes a intercambiar conocimientos y experiencias dentro y fuera del ámbito local que permitan advertir, prevenir, combatir y erradicar prácticas y situaciones de violencia contra la mujer.
- Elaborar los informes requeridos para el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos; estudios comparativos en cuestiones vinculadas a la violencia contra la mujer y la realización de estadísticas, para lo cual tendrá acceso a los registros informáticos de las dependencias del Consejo de la Magistratura de la Ciudad.
- Colaborar con la actividad de los organismos judiciales atendiendo a las necesidades que éstos tengan para cumplir adecuadamente con los compromisos internacionales sobre la materia.
- Establecer contactos con redes, organizaciones no gubernamentales, organizaciones barriales, colegios profesionales e instituciones de la comunidad en general para lleva a cabo actividades tendientes a defender los derechos de las mujeres.

- Disponer la publicación y actualización de la información relevante sobre las actividades y documentos de la Oficina.
- Analizar normas, prácticas y políticas locales para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes o para modificar y erradicar aquellas prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la tolerancia o persistencia de la discriminación y violencia contra las mujeres y asesorar al Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. en la implementación de políticas que permitan incorporar la perspectiva de género y proponer acciones y medidas concretas para diagnosticar, prevenir, combatir y erradicar la violencia contra la mujer, a fin de lograr la equidad tanto entre quienes utilizan el sistema de justicia como así también entre los agentes, funcionarios y magistrados que se desempeñan en el poder judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Consejo mismo. Y toda otra tarea que tenga vinculación con el objetivo de su creación.
- Confeccionar un registro de acuerdos de mediación, suspensiones de juicio a prueba, avenimientos, juicios abreviados, de otros métodos alternativos de resolución de conflicto y de toda otra resolución relevante dictada en casos que tuvieran lugar en un contexto de violencia contra la mujer en el marco de las causas tramitadas en los tribunales en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto el Tribunal Superior de Justicia, para lo cual las oficinas pertinentes del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán remitirle mensualmente copia de las mismas.
- Crear, organizar y administrar una biblioteca sobre materia de género.
- Gestionar y llevar adelante medios tecnológicos para divulgación de conocimientos, actividades, etc., como los que lleva la “Oficina de la Mujer” de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por ejemplo, YouTube, Twitter, Facebook. Así como diseñar, gestionar y cargar los datos que correspondan a una página correspondiente a la Oficina de la mujer y violencia doméstica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto el Tribunal Superior de Justicia, y utilizar otras redes sociales para la divulgación de la problemática, con los recursos técnicos y humanos necesarios.
- Planificar las acciones para la puesta en marcha de la Oficina de Violencia Doméstica incluyendo entre sus funciones políticas de concientización y todos los estudios necesarios para la atención de los grupos vulnerados afectados por hechos de violencia ocurridos en la CABA.

5.3. Descripción de Funciones de la OMVD⁹:

De la entrevista realizada por el equipo de auditoria surge que la OMVD, fue creada siguiendo los lineamientos establecidos por la Corte Suprema de

⁹ Entrevista realizada el día 11/04/2019 en el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., sito en la calle Av. Julio A. Roca 516, Piso 7, con la Dra. Vanesa Ferrazzuolo – Consejera del Consejo de la Magistratura CABA y el Dr. Sebastián Lowry – Secretario de Sala de Cámara de la OMVD, la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica (OMVD) del Poder Judicial de la Ciudad.

Justicia de la Nación, en lo que respecta a las funciones que tienen la Oficina de la Mujer y la Oficina de Violencia Doméstica que fueron creadas bajo su órbita para replicarlas en el ámbito local.

Con respecto a la Oficina de la Mujer realiza actividades y talleres de perspectiva de género y recopila información dentro del ámbito del Poder Judicial.

La Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica (OMVD), ofrece asesoramiento y brinda atención a víctimas de violencia.

A partir de su creación, en septiembre de 2017, la OMVD comenzó a llevar adelante distintas funciones inherentes a las que produce la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en lo referente a confección de informe sobre el uso de la mediación¹⁰ y la suspensión del juicio a prueba (probation)¹¹ en casos de violencia contra la mujer.

El 30 de Agosto del 2018, la OMVD se integró al “Centro de Justicia de la Mujer” (CJM) que opera en el barrio de Barracas y comenzó a llevar a cabo funciones propias de la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, tales como: Ofrecer información vinculada con la

¹⁰ **Código Procesal Penal Ciudad de Buenos Aires: Artículo 204. Vías alternativas.** En cualquier momento de la investigación preparatoria el/la Fiscal podrá: 1) Acordar con el/la imputado/a y su defensor/a la propuesta de avenimiento, en cuyo caso se aplicará lo establecido en el artículo 266. 2) Proponer al/la imputado/a y/o al/la ofendido/a otras alternativas para la solución de conflictos en las acciones dependientes de instancia privada o en los casos de acción pública en que pueda arribarse a una mejor solución para las partes, invitándolos a recurrir a una instancia oficial de mediación o composición. No procederá la mediación cuando se trate de causas dolosas relativas a los delitos previstos en el Libro II del Código Penal Título I (Capítulo I - Delitos contra la vida) y Título III (Delitos contra la Integridad Sexual), y en los casos de las Lesiones establecidas en el artículo 91 del Código Penal, cuando se efectuaren dentro de un grupo familiar conviviente, aunque estuvieren constituidos por uniones de hecho. -artículo 8° de la Ley N° 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar. No se admitirá una nueva mediación penal respecto de quien hubiese incumplido un acuerdo en trámite anterior, o no haya transcurrido un mínimo de dos (2) años de la firma de un acuerdo de resolución alternativa de conflicto penal en otra investigación. En caso de acuerdo el/la Fiscal dispondrá el archivo de las actuaciones sin más trámite.

Código Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ley N° 1.472, Art. 41: Conciliación o autocomposición. Existe conciliación o autocomposición cuando el imputado/a y la víctima llegan a un acuerdo sobre la reparación del daño o resuelven el conflicto que generó la contravención y siempre que no resulte afectado el interés público o de terceros. La conciliación o autocomposición puede concretarse en cualquier estado del proceso. El fiscal debe procurar que las partes manifiesten cuáles son las condiciones en que aceptarían conciliarse o llegar a la autocomposición. Cuando se produzca la conciliación o autocomposición el juez debe homologar los acuerdos y declarar extinguida la acción contravencional. El juez puede no aprobar la conciliación o autocomposición cuando tenga fundados motivos para estimar que alguno de los intervinientes no está en condiciones de igualdad para negociar o ha actuado bajo coacción o amenaza. Mediación. El fiscal puede solicitar el asesoramiento y el auxilio de personas o entidades especializadas para procurar el acuerdo de las partes en conflicto o instar a los interesados para que designen un mediador. El Juez y/o el fiscal deben poner en conocimiento de la víctima la existencia de estos mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

¹¹ **Código Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ley N° 1.472: Artículo 45 - Suspensión del proceso a prueba.** El imputado/a de una contravención que no registre condena Contravencional en los dos (2) años anteriores al hecho, puede acordar con el Ministerio Público Fiscal la suspensión del proceso a prueba sin que ello implique admitir su responsabilidad. El Juez resuelve sobre el acuerdo, teniendo la facultad de no aprobarlo cuando tuviere fundados motivos para estimar que alguno de los intervinientes no estuvo en igualdad de condiciones para negociar o que ha actuado bajo coacción o amenaza. El imputado/a debe abandonar a favor del Estado los bienes que necesariamente resultarían decomisados en caso que recayere condena. El acuerdo debe contemplar el compromiso de cumplir, por un lapso que no excederá de un año, una o más de las siguientes reglas de conducta: 1. Fijar residencia y comunicar a la Fiscalía el cambio de ésta. 2. Cumplir con las citaciones o requerimientos que la Fiscalía o el Juzgado hiciere. 3. Realizar tareas comunitarias. 4. Abstenerse de concurrir a determinados lugares o de tomar contacto con determinadas personas. 5. Abstenerse de realizar alguna actividad. 6. Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas. 7. Cumplir instrucciones especiales que se le impartan. Cumplido el compromiso sin que el imputado/a cometa alguna contravención, se extinguirá la acción. En caso contrario, se continuará con el proceso. La suspensión del proceso a prueba suspende el curso de la prescripción. También lo suspende la iniciación de un nuevo proceso contravencional, si en éste se dicta sentencia condenatoria.

problemática de la violencia doméstica y de género; atender a víctimas de ese tipo de violencia; realizar informes de evaluación de riesgo.

En lo relativo a cuestiones vinculadas con hechos de violencia doméstica, la OMVD, puede orientar a la víctima para que pida una medida cautelar en el marco de la Ley N° 26.485 (“Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”) o N° 24.417 (“Ley de Protección contra la Violencia Familiar”).

Asimismo, confecciona un informe de riesgo que luego será entregado a la fiscalía. Debe tenerse en cuenta que la OMVD es competente respecto a aquellos casos vinculados con hechos de violencia doméstica y violencia de género cometidos dentro del ámbito geográfico de la ciudad, cuyo juzgamiento le corresponda en principio, a los tribunales del Poder Judicial de la ciudad.

En relación a la difusión de las actividades de la Oficina, la misma se hace mediante la página web <http://omvd.jusbaires.gob.ar/> (la cual se encuentra en desarrollo), un boletín semanal destinado a funcionarios y agentes del Consejo de la Magistratura y del Poder Judicial de la ciudad, y mediante informes anuales, que comenzó a realizar la Dra. Marta Paz como Representante de la justicia de la ciudad, excepto el Tribunal Superior de Justicia, ante la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y fueron publicados por la Editorial Jusbaire hasta el año 2018.

Cabe destacar que los mismos han sido distribuidos a través de la editorial Jusbaire, incluyendo la Universidad de Buenos Aires y en la Feria del Libro.

5.4. Servicios que presta la OMVD:

Entre los servicios que ofrece la OMVD cabe destacar la realización de una “evaluación de la situación de riesgo” que permite evaluar el peligro al que está expuesta la persona afectada.

El informe lo realiza un equipo interdisciplinario compuesto por profesionales de las áreas del derecho, la psicología y el trabajo social y se remite a la fiscalía y, eventualmente, se inician acciones legales ante la Justicia Nacional en lo Civil, a efectos de que se dicten medidas preventivas de carácter urgente, con el fin de hacer cesar en forma inmediata las acciones denunciadas. Luego, se procede a la derivación de la persona a una instancia judicial como no judicial.

5.5. Centro de Justicia de la Mujer” (CJM)

A fines del 2018, el Consejo de la Magistratura dispuso en virtud de la Resolución CM N° 173/ 2018, la implementación y puesta en funcionamiento del Centro de Justicia de la Mujer (CJM), a cargo de la Dra. Vanesa Ferrazzuolo– Consejera del Consejo de la Magistratura CABA.

El Centro de Justicia de Mujer es un organismo multidisciplinario y multisectorial, se encuentra está integrado por:

- La OMVD,
- Representantes del Ministerio Público Fiscal de la CABA,
- El Departamento de Asistencia Jurídica a la Comunidad dependiente del Consejo de la Magistratura,
- Oficina de Gestión de Botones Antipánico (órbita del Ministerio de Seguridad),
- La Dirección General de la Mujer (órbita del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat),
- El Servicio de Medicina Forense (órbita del Consejo),

Es un centro único, integral y específico de atención a la mujer, donde converjan, se interrelacionen y coexistan sistemáticamente todos los órganos estatales de la Ciudad al servicio de la Mujer.

Para ello, resultará necesario profundizar el trabajo coordinado y conjunto llevado adelante con el Ministerio Público Fiscal y el Poder Ejecutivo, para lo cual podrán celebrarse sendos convenios que establezcan los compromisos de cada una de las partes. Sin perjuicio del trabajo que pueda realizarse y los compromisos que asuman con el Ministerio Público de la Defensa, El Ministerio Público Tutelar y cualquier otra institución u organismo del Estado que pretenda aportar a este proyecto colectivo e integral.

El cual plantea un diseño institucional mancomunado capaz de concentrar de modo eficiente los requerimientos de las víctimas de violencia de género, fundamentalmente en lo que a la atención inmediata y primaria se refiere, en el que convergen todos los órganos estatales de la ciudad al servicio de la mujer.

En atención a ello, se consideró propicio que la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica, tuviera asiento en el Centro de Justicia de la Mujer que funciona en el edificio ubicado en la Av. Pedro de Mendoza N° 2689/91.

El Centro de Justicia de la Mujer, funciona en el horario de 8 a 20 hs. y las denuncias se pueden realizar las 24 hs. del día, por vía telefónica y personalmente hasta las 19 hs en el Centro.

Posee una sala de espera, un lactario y una juegoteca. Estos últimos, son obligatorios contar con ellos, ya que lo dispone la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

5.6. Planificación Estratégica Anual de Gestión 2018

En cuanto a la planificación anual, a fines de 2017 se elevó a consideración de la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la ciudad un plan de actividades correspondiente al período 2018, se encuentra pendiente de aprobación a la fecha del presente informe (Inciso 2, art.3, Resolución CM N° 1074/2017)

El organismo nos manifestó al equipo de auditores en la entrevista realizada, que dado el corto tiempo de actividad que ha tenido la OMVD, aún no hubo oportunidad de realizar actividades de investigación ni asesoramiento directo al Consejo en materia de género. Tampoco se ha constituido una biblioteca en materia de género.

Habida cuenta que las funciones de la oficina engloban aquellas que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ha distribuido en dos oficinas distintas que funcionan bajo la dirección de la Dra. Elena Highton de Nolasco, Vicepresidenta del Máximo Tribunal.

Se presentan por separado las actividades que se propone llevar adelante acorde con las tareas:

➤ **Plan de actividades relacionadas con las funciones específicas propias de una “Oficina de la Mujer”**

a) Sensibilización y Capacitación: Replicar por los medios que se adopten los talleres de formación y perfeccionamiento desarrollados por la oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre “Perspectiva de Género”; “Violencia Doméstica” y “Debida Diligencia”, dirigidos a empleados, funcionarios y magistrados del poder judicial de la ciudad, con excepción de aquellos que se desempeñen en el Tribunal Superior de Justicia. Participar en programas de capacitación y campañas de sensibilización (presenciales y virtuales) en materia de género.

b) Elaboración de Diagnósticos: Relevar los edificios en que funcionan reparticiones del Poder Judicial de la Ciudad, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, a fin de establecer en cada uno de ellos la existencia de los espacios adecuados a fin de poder llevar adelante las actividades planificadas y definir, en su caso, espacios alternativos para realizarlas en otras locaciones.

Releva si existen lactarios (espacios que brindan facilidades para la extracción, conservación y suministro de la leche materna bajo normas técnicas de seguridad) y, en su caso, evaluar la necesidad y la posibilidad de instalarlos.

c) Acceso a la información sobre la actividad jurisdiccional: Crear un registro de sentencias dictadas por los magistrados del Poder Judicial de la Ciudad, en causas relacionadas con hechos cometidos en un contexto de violencia contra la mujer.

Crear un registro de métodos alternativos de resolución de conflicto utilizados por los magistrados del Poder Judicial de la Ciudad, en causas relacionadas con hechos cometidos en un contexto de violencia contra la mujer.

Continuar la labor iniciada por la Representante del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en lo referido a la elaboración de informes estadísticos sobre utilización de medios alternativos de resolución de conflictos en casos de violencia de género.

d) Otras Actividades: Coordinar acciones a llevar adelante para trabajar conjuntamente con la Oficina de la Mujer y la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Establecer contacto con instituciones públicas y privadas; nacionales, provinciales y extranjeras, para desarrollar y llevar adelante actividades de capacitación e investigación en materia de género.

Establecer contactos con organizaciones no gubernamentales; colegios profesionales e instituciones de la comunidad en general, para llevar adelante actividades vinculadas a sensibilizar, prevenir, combatir y erradicar prácticas y situaciones de violencia contra la mujer.

Seleccionar, adquirir e inventariar el material bibliográfico necesario para crear una biblioteca sobre la temática de género.

➤ **Plan de actividades relacionadas con las funciones específicas propias de una “Oficina de Violencia Doméstica”.**

Teniendo en cuenta que a la Corte Suprema de Justicia de la Nación le llevó aproximadamente 4 años evaluar las necesidades de infraestructura y personal requeridos por la Oficina de Violencia Doméstica, a fin de ponerla en pleno funcionamiento y las experiencias acumuladas por otras Oficinas de Violencia Doméstica, durante el primer semestre de 2018 se llevarán a cabo las tareas necesarias para proponer la puesta en funcionamiento durante el segundo semestre del año de un “Programa Piloto de Atención y Asistencia a las Víctimas de Violencia Doméstica”, orientado exclusivamente a aquellas víctimas de casos de violencia doméstica, cuya investigación sea competencia de la justicia local, a cuyo fin el personal designado se desempeñará conforme las modalidades necesarias de acuerdo a las diferentes tareas.

En principio la oficina funcionará los días hábiles, en 2 turnos diurnos de 7 horas, durante los cuales se destinarán 12 horas en total para la atención al público (a razón de 6 horas por turno), sin perjuicio de tener que extender el horario de atención en caso de que la prestación del servicio así lo requiera.

A tal fin, durante el *primer semestre de 2018* se llevarán adelante las siguientes actividades:

- Determinar la plantilla de personal requerida para cumplir con las funciones asignadas a la oficina.
- Establecer las necesidades físicas y técnicas de la oficina a fin de poder brindar el servicio de atención y asistencia a las víctimas de violencia doméstica, conseguir un lugar apropiado para su funcionamiento y acondicionarlo. Dicho lugar deberá contar con espacio suficiente para albergar a la totalidad del personal que preste funciones en la oficina y contar, además, con un lactario (para uso del personal y de las personas que concurren), cantidad de despachos reservados equivalentes a la cantidad de equipos interdisciplinarios que presten funciones en simultáneo; espacio especialmente adecuado para contener o entretener a los niños que acompañen a las personas que utilicen los servicios de la oficina; un consultorio médico y un lugar reservado para albergar el personal de seguridad imprescindible. A ello hay que sumar el equipamiento correspondiente.

- Crear un registro de profesionales postulantes para cubrir los puestos necesarios para integrar los equipos interdisciplinarios que realizarán los informes de evaluación de riesgo. A tal fin se efectuará una convocatoria para que los interesados presenten sus C.V. y se llamará a concurso de antecedentes.
- Efectuar una convocatoria abierta a fin de que los interesados en trabajar en la oficina envíen sus C.V. y proceder oportunamente a su selección.
- Preparar los equipos que se ocuparán regularmente de capacitar al personal de la oficina, a fin de cumplir con las funciones específicas que se le asignen, de conformidad con los lineamientos desarrollados por la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- Elaborar el presupuesto de la oficina para que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad lo incorpore al proyecto anual.
- La implementación del plan estará a cargo de la titular de la “Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, conjuntamente con el Secretario de Cámara y la Prosecretaria letrada de Cámara designados por Resolución Presidencial N° 1074/2017.

A fin de poner en funcionamiento dicho plan, se estima necesario contar en una primera etapa con:

- ✓ Coordinadores dos (2), a razón de uno (1) por cada turno – quienes tendrán a cargo el control de las tareas de los equipos multidisciplinarios que trabajen durante el turno.
- ✓ Equipos interdisciplinarios tres (3), por turno, cada uno de ellos compuestos por tres (3) profesionales de distintas áreas.
- ✓ Médico un (1) por cada turno, que trabajará con los tres (3) equipos interdisciplinarios que funcionen durante el mismo.
- ✓ Personas dos (2) preparadas para contener o entretener a los niños que acompañen a quienes se presenten en la oficina, a razón de una (1) por cada turno.
- ✓ Personal necesario para desempeñar funciones administrativas y realizar tareas complementarias a las llevadas a cabo por los equipos interdisciplinarios.
- **Plan de actividades relacionadas con la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su conjunto.**

Se procedió realizar las siguientes actividades: crear la Página Web, crear y gestionar cuentas en las redes sociales y oportunamente se elevará a consideración la propuesta del reglamento de organización funcional de la “Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

A) En el período 2018 se mencionan las siguientes actividades desarrolladas por la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica el Poder Judicial:

1. *El 8 de marzo: la igualdad entre mujeres y hombres en el mundo, el compromiso de Francia:* La Dra. Marta Paz participó del encuentro organizado en la embajada de Francia, en conmemoración al 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer.

2. *Inauguración del ciclo de videoconferencias en la oficina de la mujer de la corte suprema de justicia de la nación:* La Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la ciudad participó de la inauguración del Ciclo de Videoconferencias 2018 de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la que se expuso sobre “El trabajo de la Comisión de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Iberoamericana”. La transmisión se realizó el 28 de marzo de 2018 y fue transmitida a todas las jurisdicciones de la Argentina.

3. *Boletines Semanales:* En abril de 2018 se comenzaron a enviar boletines semanalmente y de manera ininterrumpida, destinados a difundir entre funcionarios y agentes del Consejo de la Magistratura y del Poder Judicial de la ciudad novedades legislativas, jurisprudencia, información y datos provenientes de fuentes locales, nacionales e internacionales referentes a cuestiones vinculadas con perspectiva de género y acceso a justicia.

4. *Videoconferencias sobre “los nudos económicos sobre la desigualdad de género”:* La Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la ciudad participó de la videoconferencia organizada por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 25 de abril de 2018.

5. *Videoconferencia sobre “personas con discapacidad: buenas prácticas para una justicia inclusiva”:* La Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la ciudad participó el 30 de mayo de 2018 de la videoconferencia organizada por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la que disertó la Directora del Programa Nacional de Asistencia para Personas con Discapacidad en sus relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (“ADAJUS”).

6. *Reunión con representantes de la O.N.G. “Mia”:* La Dra. Marta Paz se reunió con la presidenta y vicepresidenta de la O.N.G. Mujeres Innovadoras Argentinas (“MIA”), con el fin de intercambiar opiniones acerca de los derechos de las mujeres y la violencia de género en la coyuntura actual. También dialogaron sobre el trabajo que realizan ambas instituciones para el avance hacia la equidad y el respeto entre los géneros. MIA es una O.N.G. creada con el objetivo de alentar, acompañar y ayudar a mujeres que quieran realizar sus

propios proyectos de negocios, rescatando sus capacidades emprendedoras y el talento innovador.

7. Videoconferencia sobre “acceso a justicia de los pueblos indígenas”: La Dra. Marta Paz participó de la XIV Conferencia Bienal De La Asociación Internacional De Mujeres Jueces (“IAWJ” en inglés), que se realizó del 2 al 6 de mayo y reunió a magistradas de más de 78 países del mundo, quienes compartieron información y experiencias sobre los derechos de las mujeres.

Bajo la consigna “Más mujeres, Más justicia”, que atravesó todas las jornadas del encuentro, las juezas del mundo compartieron experiencias e inquietudes acerca del rol de la justicia y la participación de las mujeres en los sistemas judiciales, todo ello bajo un análisis que trascendió el tratamiento técnico del derecho y se vio enriquecido con el intercambio informativo y cultural, obteniéndose un enfoque plural de las diferentes cuestiones en debate.

Cabe destacar la participación masculina de magistrados quienes aportaron su punto de vista en las rondas de discusión.

8. Presentación de la asociación civil mujeres innovadoras argentinas (“MIA”): Durante la jornada el 3 de mayo, se realizaron diferentes paneles de discusión que giraron en torno a la temática de la inclusión de las mujeres en el mundo de los negocios y la innovación. Contó con la participación de personalidades del ámbito profesional, político, judicial y de los negocios. La Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la ciudad fue invitada y participó del panel sobre violencia.

9. Conferencia “construir equidad de género”: El 7 de mayo, en el marco de la 44ª Feria Internacional del libro de Buenos Aires, se realizó la conferencia titulada “Construir equidad de género” que fue organizada por la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la ciudad.

Durante la actividad disertaron sobre la temática de la violencia contra las mujeres, la violencia doméstica, la necesidad de utilizar la perspectiva de género para lograr la equidad entre hombres y mujeres y la necesidad de su inclusión en el ámbito profesional, de los negocios y de la innovación.

10. Videoconferencia sobre “acceso a justicia de los pueblos indígenas”: El 27 de junio de 2018, la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la ciudad participó de la videoconferencia organizada por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la que disertó la asesora jurídica de la Organización de las Naciones y Pueblos Indígenas en Argentina y responsable del Programa Pueblos Indígenas del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (“INADI”).

11. Replica de los talleres sobre perspectiva de género y violencia doméstica:

La Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comenzó a replicar en 2018 los talleres sobre Perspectiva de Género y Violencia Doméstica diseñados por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Los talleres fueron impartidos el 8 y 9 de agosto por personal Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la ciudad con la colaboración del personal de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y tuvieron una amplia convocatoria.

12. Videoconferencia sobre “las relaciones laborales desde un enfoque de género”: El 29 de agosto de 2018, la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la ciudad participó de la videoconferencia organizada por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

13. Videoconferencia sobre “desafío del poder judicial en torno a la ley de identidad de género”: El 26 de septiembre de 2018, la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la ciudad participó de la videoconferencia organizada por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

14. Tercer congreso argentino de justicia constitucional pactos nacionales e internacionales importancia y perspectiva: Del 14 al 16 de noviembre de 2018 se llevó a cabo el Tercer Congreso Argentino de Justicia Constitucional organizado por la Asociación Argentina de Justicia Constitucional. Durante el Congreso se realizaron diferentes paneles de discusión que giraron en torno a la temática de los pactos nacionales e internacionales, su importancia y perspectiva, que contaron con la participación de personalidades del ámbito profesional, judicial y académico. En el panel titulado “Pactos Nacionales e Internacionales. Familia, Género, Minoridad y Pueblos Originarios”, Sebastián Brian Lowry, Secretario de la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la ciudad, disertó sobre el tema “Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra La Mujer” y Utilización De Medios Alternativos De Resolución De Conflictos En Casos De Violencia De Genero En La Justicia De La C.A.B.A.”

15. Relevamiento edilicio: Se relevaron los edificios en que funcionan reparticiones del poder judicial de la ciudad, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, a fin de establecer en cada uno de ellos la existencia de lactarios bajo normas técnicas de seguridad y espacios adecuados para llevar adelante actividades vinculadas a la Oficina.

16. Registros de sentencias: En 2018 se continuó trabajando en la actualización de una base de datos sobre sentencias dictadas por magistrados del Poder Judicial de la ciudad, tribunales nacionales e internacionales en

causas relacionadas con hechos cometidos en un contexto de violencia contra la mujer.

17. Página web de la oficina de la mujer y violencia domestica del poder judicial de la CABA: Durante 2018 la Oficina continuó utilizando la página web <http://omvd.jusbaires.gob.ar/>, a fin de divulgar novedades legislativas, jurisprudencia, información, actividades y datos provenientes de fuentes locales, nacionales e internacionales referentes a cuestiones vinculadas con la perspectiva de género, los derechos de las mujeres, violencia y acceso a la justicia.

18. Atención a víctimas de violencia: El 1/11/2018 se inauguró el primer Centro de Justicia de la Mujer en el que la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la ciudad comenzó a atender al público a fin de ofrecer información vinculada con la problemática de la violencia doméstica y de género en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; recibir el relato de las personas que concurran a fin de realizar informes de evaluación de riesgo; informar sobre las posibles acciones a seguir según el conflicto de que trate y, eventualmente, realizar las derivaciones pertinentes; realizar el seguimiento de los casos ingresados a la Oficina; iniciar acciones legales ante la Justicia Nacional en lo Civil, a efectos de que se dicten medidas preventivas de carácter urgente con el fin de hacer cesar en forma inmediata las acciones denunciadas por las víctimas de violencia doméstica y de género que sean atendidas por personal de la Oficina.

19. Capacitación al personal del centro de justicia de la mujer: Previo a la puesta en marcha del Centro de Justicia de la Mujer, la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se dictaron los talleres sobre Perspectiva de Género y Violencia Doméstica diseñados por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación al personal destinado a trabajar en el mismo.

20. Capacitación de los profesionales integrantes de los equipos interdisciplinarios: A fin de octubre de 2018 los profesionales integrantes de los equipos interdisciplinarios de la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, participaron de entrevistas llevadas a cabo por los equipos interdisciplinarios de la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a fin de capacitarse sobre la forma de atención y realización de los informes de evaluación de riesgo de víctimas de violencia doméstica.

21. Quinto informe estadístico: En 2018 se concluyó el “Quinto Informe Estadístico sobre utilización de medios alternativos de resolución de conflictos en casos que involucran hechos de violencia contra la mujer en causas penales y contravencionales iniciadas ante la justicia en lo Penal, Contravencional y de

Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante 2017 y análisis comparativo sobre su utilización durante los períodos 2013 - 2017". Con la presentación de dicho informe la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la ciudad, continuó el trabajo que comenzó con la publicación del "Primer Informe Estadístico", realizado en 2013 por la Representante de la justicia de la ciudad, excepto el Tribunal Superior de Justicia, ante la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

22. Reglamento interno: La Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la ciudad elevó a consideración del Consejo de la Magistratura de la ciudad el proyecto de Reglamento de funcionamiento interno de la misma, que se encuentra pendiente de aprobación.

B) En el período 2017 se mencionan las actividades más relevantes que fueron desarrolladas por la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica:

1. Entrenamiento sobre el uso de los protocolos de trabajo de los talleres de la oficina de la mujer de la corte suprema de justicia de la nación: sobre perspectiva de género, trata de personas, explotación sexual y violencia doméstica.

2. Presentación del "tercer informe estadístico sobre causas de violencia de género: El 28 de abril se presentó en la 43ª Feria Internacional del Libro de Buenos Aires el Tercer Informe Estadístico sobre la utilización de medios alternativos de resolución de conflictos en causas penales y contravencionales en las que se denunciaron hechos de violencia contra la mujer y que fueron iniciadas ante la justicia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante 2015.

En esta oportunidad se expusieron cuestiones básicas vinculadas con la problemática de la violencia contra la mujer y las conclusiones centrales extraídas de la investigación que fue publicada por la Editorial Jusbares.

3. Conferencia sobre "desafíos y propuestas para la igualdad de género": En el marco de la 43ª Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, el 8 de mayo se llevó a cabo con la participación de la Asesora General Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Consejera Política de la Embajada de Estados Unidos de América en Argentina, la jueza y encargada del Registro Civil del Ayuntamiento de la Ciudad de Barcelona, Reino de España y la fundadora y presidenta del Grupo Empresarial de Mujeres Argentinas (GEMA).

4. Reunión de trabajo con autoridades de la asesoría tutelar de la ciudad y la asociación internacional y nacional de mujeres juezas: La Dra. Marta Paz se reunió con la Asesora General Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con la presidenta de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina ("AMJA"), presidenta de la Asociación Internacional de Mujeres Jueces y vocal

del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Entre Ríos, para intercambiar ideas y coordinar acciones a llevar adelante para combatir las distintas formas de violencia hacia las mujeres.

5. Reunión con representantes de la federación de mujeres de negocios y profesionales: La Dra. Marta Paz recibió a la presidenta de la delegación de la Federación de Mujeres de Negocios y Profesionales de la Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular China. Del encuentro también participaron las presidentas de la Federación Argentina de "BPW", y de "BPW", sede Recoleta.

6. Jornada de reflexión sobre "desafíos actuales del sistema adversarial en la ciudad autónoma de buenos aires": La Dra. Marta Paz expuso en la Jornada que se llevó a cabo el 30 de agosto en el Salón Plaza Mayor del Hotel NH, organizada por la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Consejo de la Magistratura de la Ciudad, tuvo como eje principal analizar los 10 años de la implementación del Primer Código Procesal Penal local. Del panel también participaron la Asesora General Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Secretario de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, y el Defensor General de la CABA.

7. Jornadas de capacitación dictadas por la oficina de la mujer de la corte suprema de justicia de la nación: Durante el 1º y 2 de noviembre la Dra. Marta Paz participó junto a titulares y representantes de las Oficinas de la Mujer de todo el país de las jornadas de capacitación para la réplica de los talleres sobre "Debida diligencia" y "Factores e indicadores de riesgo en violencia doméstica" en cada jurisdicción. Los talleres forman parte del ciclo de capacitación permanente en Género de los Poderes Judiciales de todo el territorio argentino.

8. Encuentro anual de oficinas de la mujer de la justicia argentina.

9. III Jornadas de reflexión sobre violencia de género: en busca de la igualdad de oportunidades: El 9 y 10 de noviembre se realizaron en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, organizadas por el Consejero del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

10. Reunión con la Dra. Highton de Nolasco, titular de la oficina de la mujer de la corte suprema de justicia de la nación: Con motivo de la creación de la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la ciudad que se integra a la red nacional de Oficinas de la Mujer.

11. Jornada sobre "el rol del poder judicial en el abordaje de estereotipos de género ilícitos": La Dra. Marta Paz estuvo presente en la jornada organizada

por el Alto Comisionado de Naciones Unidas, la Oficina de la Mujer y la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

12. *Jornada sobre “acceso a la justicia en la cárcel perspectiva constitucional de género”.*

13. *Participación en el 24° encuentro nacional de la asociación de mujeres jueces de argentina.*

14. *Cuarto informe estadístico:* En 2017 se concluyó el “Cuarto Informe Estadístico sobre la utilización de medios alternativos de resolución de conflictos en casos de violencia contra la mujer en causas penales y contravencionales, iniciadas ante la justicia de la C.A.B.A. entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016”. Todos los informes fueron publicados y los tres primeros están disponibles en la web de la Editorial Jusbaire¹².

15. *Página web de la oficina de la mujer y violencia doméstica del poder judicial de la CABA:* La página web <http://omvd.jusbaire.gob.ar>.

16. *Registro de sentencias.*

5.7. Recursos Humanos

Se encuentra conformada por veintisiete (27) agentes que pertenecen a la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica.

A continuación se transcribe la nómina del personal detallando las funciones, y situación de revista:

N°	CARGO/ SITUACIÓN DE REVISTA	DESIGNADO POR RESOLUCIÓN
1	Representante del Poder Judicial de la CABA ante la OMVD	Res. de Pres N° 373/12
2	Representante del Poder Judicial de la CABA ante la OMVD (2019)	Res. de Pres N° 306/19
3	Secretario de Cámara	Res. de Pres N° 1074/17
4	Prosecretaria Letrada de Cámara	Res. de Pres N° 1074/17
5	Prosecretaria Letrada de Cámara	Res. de Pres N° 1074/17
6	Prosecretaria Administrativa	Res. de Pres N° 1074/17
7	Oficial	Res. de Pres N° 1074/17
8	Escribiente	Res. de Pres N° 1074/17
9	Auxiliar	Res. de Pres N° 1074/17
10	Auxiliar	Res. de Pres N° 1074/17
11	Auxiliar	Res. de Pres N° 1074/17

¹² <http://editorial.jusbaire.gob.ar/>

12	Auxiliar	Res. de Pres N° 1074/17
13	Escribiente	Res. de Pres N° 980/18
14	Prosecretario Administrativo de 1° Instancia	Res. de Pres N° 980/18
15	Escribiente	Res. de Pres N° 980/18
16	Auxiliar	Res. de Pres N° 980/18
17	Oficial Mayor	Res. de Pres N° 980/18
18	Oficial	Res. de Pres N° 980/18
19	Escribiente	Res. de Pres N° 980/18
20	Auxiliar	Res. de Pres N° 980/18
21	Oficial	Res. de Pres N° 980/18
22	Auxiliar	Res. de Pres N° 980/18
23	Oficial	Res. de Pres N° 1079/2018
24	Auxiliar	Res. de Pres N° 1176/18
25	Locación de Servicios	Res. OAyF N° 232/18
26	Locación de Servicios	Res. OAyF N° 232/18
27	Locación de Servicios	Res. OAyF N° 232/18

5.8. Registración

El sistema de registración se realiza en forma informática, en lo relativo al registro de resoluciones relevantes en casos de violencia contra la mujer, las mismas se llevan en planilla Excel.

Informáticos:

El sistema informático de carga que se aplica en la OMVD para el registro de ingreso y gestionamiento de todas las actuaciones, es el Excel y Word, con lo cual no poseen un sistema específico. Conforme lo informado por el organismo, la Dirección de Informática del Consejo de la Magistratura está trabajando en la implementación de uno general para el Centro de Justicia de la Mujer.

En la actualidad se está implementando gradualmente en las distintas áreas del Poder Judicial de la Ciudad, el uso de un Sistema informático nuevo denominado "Expediente Judicial Electrónico" (EJE), en virtud de la Res. CM N° 42/17¹³, que fue modificado por la Res. CM N° 19/19¹⁴, que eventualmente

¹³ La **Resolución CM N° 42/2017**: Fundamentó la necesidad de implementación del Sistema de Gestión de Expediente Judicial Electrónico (**EJE**), como programa informático diseñado para eliminar el expediente en soporte papel y reemplazarlo por un formato totalmente digital, con el fin de dar mayor rapidez y transparencia a los procesos judiciales. Estableció el uso obligatorio del Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (**EJE**) con todas sus funcionalidades, en el ámbito jurisdiccional del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto el Tribunal Superior de Justicia y del Ministerio Público (conf. Art. 1°). Aprobó, como Anexo I de la misma resolución, el

reemplazará definitivamente al “Sistema de Gestión Judicial JusCABA”, que era el soporte informático desarrollado por el Poder Judicial de la Ciudad y utilizado en el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La información que se obtuvo hasta la fecha y que sirvió para confeccionar los informes anteriores fue a través de “JusCABA”.

En este orden, nos aclaró el auditado que en lo sucesivos deberán tener que relevarlos del Sistema “EJE”. Por eso, y hasta tanto la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica no comience a utilizar ese sistema y se desarrollen, además, las herramientas necesarias que nos permitan relevar la información en el sistema “EJE” (que en su momento fueron creadas para obtener los datos de “JusCABA”), no pueden avanzar en la preparación de dicho informe¹⁵.

Según lo informado, en principio son sistemas que se utilizan para gestionar el trámite de las causas, JusCABA es el que se venía utilizando y el EJE (“Expediente Judicial Electrónico”) lo reemplazaría. El EJE se está implementando gradualmente y en 2017 ya era utilizado por Juzgados y la Cámara de Apelaciones (Sala 3 comenzó a utilizarlo a fines de 2017).

La OMVD tenía acceso a JusCABA para obtener los datos que se utilizaban para realizar los informes estadísticos y se habían desarrollado tableros con el departamento de informática que permitían acceder a esa información y a las causas.

Debido a que la OMVD no fue incorporada todavía al Sistema EJE y tampoco se desarrollaron los tableros que usaban en JusCABA, con lo cual no fue posible acceder a la información que se necesita analizar y que está en aquél sistema.

5.9. Muestreo Estadístico:

En relación al muestreo estadístico sobre casos de violencia contra la mujer en causas penales y contravencionales tramitadas ante la justicia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la C.A.B.A., durante 2018, el mismo se encuentra pendiente de realización¹⁶.

Por ello, las últimas estadísticas realizadas por la Oficina fueron sobre el período 2017, llevadas a cabo en el año 2018.

Reglamento del Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (**EJE**), para el fuero Penal, Contravencional y de Faltas y el fuero Contencioso Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conf. Art. 2°). Aprueba la implementación por fases del Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (**EJE**)...”. (conf. Art. 3°).

¹⁴ La **Resolución CM N° 19/2019** (26/02/2019): Modifica el Artículo 1° de la Resolución CM N° 42/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°, “Disponer el uso obligatorio del Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (**EJE**) en los Tribunales de Primera y Segunda Instancia del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para todos los sujetos que tramiten causas ante aquellos...”. Con la sustitución se pretende que queden alcanzados por la obligatoriedad del sistema, además de los magistrados y agentes del Poder Judicial de la Ciudad, los actores externos que participan del proceso judicial.

¹⁵ El Auditado expresó: Mediante e - mail del 15 de mayo del 2019 la información.

¹⁶ El Auditado expresó: Mediante e - mail del 15 de mayo del 2019 la información.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

5.10. Evaluación de situación de riesgo:

Cabe resaltar que en el período 2018, la OMVD comenzó a realizar informes interdisciplinarios de riesgo, a partir del 26 de noviembre del corriente y fueron elevados a la Fiscalía correspondiente. A continuación el detalle de los casos de la OMVD¹⁷:

LEGAJO N°	PERSONA AFECTADA	TIPO DE VIOLENCIA	NIVEL DE RIESGO EVALUADO	OBSERVACIONES
1 2018	JPT	VIOLENCIA DOMESTICA (EX PAREJA)	RIESGO ALTO	FISCALÍA 32 PCYF CABA - CITADO PARA INDAGATORIA
2 2018	ACOG	VIOLENCIA DOMESTICA (PAREJA)	RIESGO ALTO	FISCALÍA 33 PCYF CABA - CITADO PARA INDAGATORIA
3 2018	MLOC	VIOLENCIA DOMESTICA (ESPOSO)	RIESGO BAJO	FISCALÍA 33 PCYF CABA - ARCHIVADA POR ATIPICIDAD
4 2018	MAM	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (VECINO)	RIESGO MEDIO	UNIDAD FISCAL NORTE CABA - ARCHIVADA POR FALTA DE PRUEBA 14/1/2019
5 2018	GJA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (VECINOS)	RIESGO ALTO	UNIDAD FISCAL SUR CABA - ARCHIVADA POR FALTA DE PRUEBA 21/1/2019
6 2018	EJC	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (EX PAREJA DE SU ACTUAL MARIDO Y PAREJA DE DENUNCIADA)	RIESGO BAJO	FISCALÍA 34 PCYF CABA / UIT SUR - ARCHIVADA 23/1/2019

5.11. Sistema de control interno

A los efectos de evaluar el ambiente de control fue analizado:

- ✓ La adecuación de la estructura formal a los objetivos operativos del área.
- ✓ La existencia de manuales de funciones y descripciones de cargos.
- ✓ La existencia de manuales de procedimientos.
- ✓ La existencia de informes de la Oficina en el período auditado.
- ✓ El grado de eficiencia de los sistemas de control y su confiabilidad, en términos del funcionamiento de la Oficina y sus procedimientos.
- ✓ La existencia de áreas críticas.

Se pudo comprobar por el equipo de auditores mediante una verificación in situ los siguientes puntos a tener en cuenta:

- La estructura organizativa de la Oficina es necesaria para el cumplimiento de sus objetivos creada por el Consejo de la Magistratura de la CABA,

¹⁷ Informado por el organismo vía mail el 15 de mayo del 2019.

con lo cual la OMVD cuenta con personal designado para el desempeño de sus funciones en virtud de la respuesta por Nota N°460/AGCBA/19, punto 4.

- El organismo no cuenta con manuales de procedimientos y circuitos administrativos aprobados por el Consejo de la Magistratura de la CABA.
- El funcionamiento de la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica, se divide en dos turnos de franja horaria (8 hs. a 15 hs. y de 13 hs. a 20 hs. de lunes a viernes).
- Respecto de los registros no se observaron normas de control interno que aseguren la corrección e integridad de los datos allí consignados. Tampoco se observaron controles por oposición de intereses.
- En cuanto al sistema informático que utilizan es el Word y el Excel, no hay un sistema específico. Actualmente cuenta con el nuevo sistema (EJE) como consecuencia de ello no se encuentran aún las estadísticas del 2018.
- La relación entre los recursos humanos y los recursos físicos disponibles es razonable y adecuada en términos cuantitativos y cualitativos.
- El Consejo de la Magistratura no ha emitido informes respecto del sistema de control interno de la OMVD para el periodo auditado.

➤ **Descripción del circuito administrativo:**

- a) Mesa de recepción: se encuentra agentes que pertenecen a Asistencia Jurídica a la Comunidad (AJUC), que recibe el relato de los afectados que concurran y se verifica que se trate de un reclamo pertinente, informar a las personas acerca de cuáles son los cursos de acción posibles según el conflicto que manifiesten padecer, efectuando en su caso, las pertinentes derivaciones.
- b) Si la persona decide realizar una denuncia, es trasladada a la fiscalía del Ministerio Público.
- c) Facilitar el traslado de las personas afectada al segundo piso del edificio, para la atención medica desplegada por un equipo de medicina forense, que se encarga de llevar a cabo los exámenes de peritajes médicos legales que se requieran. También cuenta con una oficina del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, la cual orientará y brindará información hacia la mujer que lo necesite.
- d) Realizar el seguimiento de los casos ingresados a la Oficina, con lo cual no cuenta con un protocolo. Es casuístico, y consta en contactarse con la víctima para ver cómo sigue en el proceso.
- e) El seguimiento se hace hasta que el caso cierre, aunque puede haber acuerdo antes. Además de la sentencia, se puede cerrar el caso con un avenimiento, suspensión de juicio.

5.12. Manuales de Procedimiento

La OMVD no contó con Manuales de Procedimiento y circuitos administrativos específicos, pero en el año 2018 se presentó un Proyecto de Reglamento de funcionamiento el cual se encuentra en proceso de aprobación por parte del Consejo de la Magistratura de la CABA.

A continuación se describe el **Reglamento de funcionamiento de la “Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la C.A.B.A.”**:

Art. 1° De la “OMVD”: La “Oficina de Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (“OMVD”), creada en el ámbito de la Justicia Penal Contravencional y de Faltas, dependerá en forma directa de quién establezca la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2° Del horario y lugar de atención: La “Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” funcionará los días hábiles, en el horario de 8 a 20 hs., o en el horario que en el futuro se disponga. La asistencia y atención al público se llevará a cabo en su faz operativa en el lugar asignado por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad en dos turnos diurnos de 7 hs. Cada uno. El primero atenderá de 8 a 15 hs. Y el segundo de 13 a 20 hs.

Quienes no presten asistencia y atención al público podrán desempeñar tareas en otros espacios físicos dispuestos a tal fin. El/la Secretario/a a cargo de la Oficina coordinará el personal que trabajará en cada uno de dichos espacios y de los turnos, de acuerdo a las necesidades de servicio.

Art. 3° De sus funciones: Además de las funciones asignadas por la Resolución de Presidencia del Consejo de la Magistratura N° 1074/2017 y la Resolución Consejo de la Magistratura N° 104/2018, incorporadas como anexo al presente, la Oficina tendrá a su cargo:

- a) Ofrecer información vinculada con la problemática de la violencia doméstica y de género en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Recibir el relato de las personas que concurran y labrar las actas correspondientes.
- c) Brindar información a las víctimas sobre los cursos de acción posibles, judiciales y extrajudiciales, ante el caso concreto y, eventualmente, realizar las derivaciones pertinentes en forma asistida y responsable.
- d) Realizar el seguimiento de los casos ingresados a la Oficina.
- e) Elaborar estadísticas y realizar informes de evaluación del funcionamiento de la Oficina y de la problemática de la violencia doméstica y de género.
- f) Cumplir con las metas previstas en el plan de actividades que se presente anualmente.

Art. 4° Competencia de la Oficina: La Oficina es competente respecto a los casos vinculados con hechos de violencia doméstica y violencia de género cometidos dentro del ámbito geográfico de la Ciudad de Buenos Aires cuyo juzgamiento le corresponde, en principio, a los tribunales del Poder Judicial de la Ciudad y para extender la constancia prevista en el artículo 57 bis del Reglamento interno del Poder Judicial de la ciudad (conf. Res. CM N° 104/18).

Art. 5° La/El Secretario/a de Cámara de la Oficina: El/la Secretario/a de Cámara de la Oficina será el enlace con otras estructuras judiciales, en particular con la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y tiene las siguientes funciones:

- Cumplirá con las tareas que le asigne la/el titular de la Oficina e instrumentará las medidas necesarias a fin de asegurar su cumplimiento;
- Asignará las tareas correspondientes a los funcionarios/as, profesionales y empleados/as, controlará su cumplimiento por sí o a través de las personas a quienes delegue dicha tarea y coordinará el trabajo de todos ellos;
- Se reunirá periódicamente con los/las funcionarios/as para evaluar el funcionamiento de la Oficina;
- Pondrá en conocimiento de la/el titular de la Oficina toda dificultad suscitada en la operatoria de la misma que excedan las necesidades de servicio normales;
- Elevará a la titular de la Oficina, en forma trimestral, las estadísticas que se detallan en el artículo 19 del presente Reglamento, como así también informes periódicos de las actividades desplegadas en la Oficina.

Art. 6° De las obligaciones de los/as funcionarios/as, profesionales y empleados/as de la Oficina: Los funcionarios/as, profesionales y empleados de la Oficina llevarán adelante las tareas que les asigne su superior jerárquico. Rigen para el personal de la misma las disposiciones previstas en el presente Reglamento y, supletoriamente, las contenidas en el “*REGLAMENTO INTERNO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES*” (Anexo I a la Res. CM N° 170/2014 y en el Convenio Colectivo de Trabajo –aprobado por Res. Pres. 1258/15) en todo lo aquí no previsto.

Los funcionarios deben atender al público con cordialidad y probidad en todos los casos que sea requerido.

Art. 7° Del Personal de los Equipos Interdisciplinarios: En una primera etapa funcionarán cuatro (4) Equipos Interdisciplinarios dotados del personal que las necesidades funcionales aconsejen destinar a ellos, a razón de dos (dos) Equipos por turno. La función principal de los Equipos consiste en elaborar el informe correspondiente a la evaluación de la situación de riesgo de las mujeres víctimas de los hechos referidos en el artículo 4°.

Art. 8° Del control de los Equipos: La titular de la OMVD, a propuesta de el/la Secretario/a de Cámara a cargo de la Oficina, asignará un responsable entre los Equipos Interdisciplinarios a fin de controlar y hacer cumplir las funciones que les sean asignadas, que será el enlace entre los equipos y aquél.

Art.9° Del personal administrativo: El plantel de empleados/as administrativos/as tendrá a su cargo el ingreso y seguimiento periódico de los casos tramitados en la Oficina; realizará tareas complementarias a las llevadas a cabo por los integrantes de los equipos y cumplirá con aquellas otras que les sean asignadas por sus superiores a fin de cumplir con las funciones atribuidas a la Oficina.

Art.10° Del régimen de licencias y suplencias: El personal de la Oficina gozará de las licencias previstas en el “**REGLAMENTO INTERNO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**” (Anexo I a la Res. CM N° 170/2014 y en el Convenio Colectivo de Trabajo – aprobado por Res. Pres. 1258/15-1). El momento del año en que los/as funcionarios/as y empleados/as gocen de licencia compensatoria será establecido de acuerdo a las necesidades del servicio por el/la Secretario/a de Cámara a cargo de la Oficina, teniendo en cuenta las necesidades operativas de la misma.

Art. 11° De las suplencias: En caso de que un integrante de los Equipos Interdisciplinarios se encuentre gozando de licencia o esté momentáneamente ausente, de acuerdo a las necesidades del servicio podrá ser reemplazado por otro miembro de los Equipos Interdisciplinarios, o por quien designe el/la Secretario/a de Cámara a cargo de la Oficina y cuente con título habilitante.

Art. 12° Del trámite administrativo en la Oficina. Confección de cada legajo: De cada consulta efectuada en la Oficina por cuestiones vinculadas a hechos de violencia doméstica o de género cometidos dentro del ámbito geográfico de la ciudad cuyo juzgamiento le corresponda, en principio, a los tribunales del Poder Judicial de la Ciudad, se confeccionará un legajo interno en el que se incorporarán: el formulario que contenga los datos filiatorios de la persona; el informe de evaluación de riesgo y las demás constancias vinculadas al mismo.

Art. 13° Del ingreso de la consulta: La persona podrá acceder a la atención de la Oficina en forma directa o derivada. Si se presentaren en la Oficina niñas, niños, adolescentes o personas con discapacidad, se le dará intervención al Ministerio Público Tutelar de la Ciudad y se dejará constancia en el legajo correspondiente de las instrucciones que se reciban y se contactará a la Guardia Jurídica Permanente del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Sólo podrá realizarse la entrevista para evaluar el riesgo en los casos en que el Ministerio Público Tutelar por medio del Asesor que corresponda envíe su conformidad por escrito o por correo electrónico oficial a la Oficina. Si dicho funcionario/a no autorizare la realización de la entrevista, el

legajo será reservado. De todo lo actuado se dejará debida constancia en el legajo.

Art. 14° De las consultas:

- a) Si la persona que se presentare en la Oficina fuera víctima directa de un hecho de los referidos en el art. 4° y hubiere realizado la pertinente denuncia, será entrevistada por el Equipo Interdisciplinario a fin de que se confeccione un "Informe de Evaluación de Riesgo". Dicho informe se imprimirá en tantos ejemplares originales como sea necesario, serán rubricados (o firmados electrónicamente) por las/los profesionales que los hubieren realizado y uno de ellos será agregado al legajo correspondiente.

El "Informe de Evaluación de Riesgo" será entregado a la/el representante del MPF para que lo adjunte al legajo y, oportunamente, sea remitido a la fiscalía interviniente. En los casos en que corresponda la intervención de la Justicia Civil, la Oficina iniciará las acciones bajo las formas y modalidades que establezca conjuntamente con la Cámara Civil. Si luego de confeccionado el informe de evaluación del riesgo, la persona optase por recibir orientación y asistencia jurídica, será acompañada para que sea atendida, en el mismo edificio, por personal del Departamento de Asistencia Jurídica a la Comunidad, dependiente de la Dirección de Relaciones con la Comunidad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad.

- b) Si se presentare en la Oficina una persona a fin de denunciar un hecho, en principio, de los referidos en el art. 4° sufrido por ella o por un tercero, previo registro de sus datos filiatorios se pondrá la situación en conocimiento de la fiscalía a sus efectos y, luego, se procederá conforme se establece en el párrafo a).
- c) Si una persona se presentare en la Oficina a fin de realizar una consulta o requerir asesoramiento jurídico, luego de registrarse sus datos filiatorios será derivada a la atención de los representantes del Departamento de Asistencia Jurídica a la Comunidad, dependiente de la Dirección de Relaciones con la Comunidad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad.

Art. 15° De la modalidad de la entrevista: La entrevista será llevada a cabo por las/los integrantes del Equipo Interdisciplinario que se encuentre de turno, que estará integrado, como mínimo, por dos operadores/as que posean título de abogado/a, psicólogo/a o trabajador/a social. La entrevista podrá ser grabada y/o video filmada. (Ver Protocolo de la corte /Reglamento interno).

Art. 16° Del seguimiento de los casos: De los casos ingresados a la Oficina se realizará un posterior seguimiento del trámite otorgado a cada uno de ellos, dejándose constancia en el legajo correspondiente. El seguimiento se llevará a cabo en forma periódica, no pudiendo exceder el primer control las 72 horas y,

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

luego, según las características del caso, en forma mensual hasta que se adopte una medida judicial definitiva.

Art. 17° De la colaboración de las fuerzas de seguridad: Las autoridades de la Oficina podrán requerir la colaboración de las fuerzas de seguridad en los casos que lo consideren necesario.

Art. 18 De la confidencialidad de los casos ingresados: La información recibida en la Oficina tendrá carácter reservado y sólo podrá ser suministrada a la autoridad judicial requirente.

Art. 19 De las estadísticas¹⁸: De los casos que hubieran ingresado a la Oficina se realizarán estadísticas trimestrales de las que surgirán los siguientes datos, sin perjuicios de aquellos que la titular de la Oficina disponga.

5.12.1. Guía para la Implementación de Oficinas de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de la Nación:

A nivel de la Corte Suprema de la Nación, elaboró una Guía para la implementación de Oficinas de Violencia Doméstica. El objetivo de este documento es presentar una guía general a tener en cuenta para la creación de futuras OVDs. Los contenidos de esta guía surgen de la sistematización del modelo de intervención que ha sido elaborado en base a un trabajo de recopilación de información realizado en las OVDs, que hasta la fecha han sido

¹⁸ Se mencionan algunos casos: ingresados por consulta directa, por derivación de Juzgados Nacionales en lo Civil, por derivación de Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción, por derivación de Juzgados Nacionales en lo Correccional, por derivación de Juzgados Nacionales de Menores, por cada turno de atención, separando los ingresados de Lunes a Viernes de los ingresados los fines de semana y feriados, derivados a Juzgados Nacionales en lo Civil. Casos derivados a: Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción, a Juzgados Nacionales en lo Correccional, a Juzgados Nacionales de Menores, al/la Defensor/a Público/a de Menores e Incapaces, a una Instancia no judicial, a asesoramiento jurídico, a los servicios de salud, al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad, en que se haya dado intervención a la Asesoría General Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los servicios de salud. Casos de hombres/ mujeres indicados como autores de episodios que constituyan violencia doméstica o de género. Casos de hombre y mujeres víctimas de episodios que constituyan violencia doméstica o de género. Casos de niños o niñas víctimas de episodios que constituyan violencia doméstica o de género. Casos de personas del sexo femenino y masculino cuya edad se encuentra comprendida entre los 18 y 21 años de edad víctimas o como autoras/es de episodios que constituyan violencia doméstica o de género. Casos de personas del sexo femenino o masculino cuya edad se encuentre comprendida entre los 60 y 74 años de edad víctimas o como autoras/es de episodios que constituyan violencia doméstica o de género. Casos de personas del sexo femenino o masculino de 74 años en adelante víctimas o como autoras/es de episodios que constituyan violencia doméstica o de género. Casos en los que la relación entre afectado y agresor es de novios o de cónyuges, o concubinos, o es fraternal, o es cualquier otra familiar hasta el cuarto grado de parentesco, es una relación homosexual (hombres/ mujeres), o es de amistad, o es de ex pareja, o que la persona afectada manifestó haber realizado denuncias anteriores. Casos en los que la violencia es física, psíquica, económica, sexual. Casos en los que la persona agresora/ afectada es inmigrante, desocupada, adicta, posee nivel de instrucción primario completo, incompleto, secundario, terciario, universitario. Casos en los que la persona afectada se encuentra embarazada. Casos en los que la persona agresora/ afectada es discapacitada, posee alguna enfermedad. Casos en los que se resolvió desestimar la denuncia penal, la presentación en los términos de la ley 24.417, archivar el proceso. Casos en los que el Ministerio Público Fiscal solicitó que se desestime la denuncia presentada por la víctima, que se archiven las actuaciones. Casos en los que el /la magistrado/a interviniente ordenó alguna de las medidas previstas en la Ley 24.417. Casos en los que el/la Defensor/a Pública de Menores e Incapaces solicitó el archivo de las actuaciones. Casos en los que se dictó auto de procesamiento contra la persona imputada. Casos por ubicación geográfica. Casos en que se utilizaron medios alternativos de resolución de conflictos.

creada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las provincias de Tucumán, Santiago del Estero y Salta.

La Oficina de Violencia Doméstica (OVD) fue creada en 2006 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación con el objetivo de facilitar el acceso a justicia de las personas que, afectadas por hechos de violencia doméstica, se encuentran en situación de especial vulnerabilidad. En 2016, el Máximo Tribunal amplió las funciones de la Oficina -a través de la Acordada N° 21-, y comenzó a atender casos de trata de personas con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución. En estos casos, la Corte Suprema indicó que pueden realizar denuncias las personas afectadas y también personas que tengan un vínculo familiar y/o afectivo con las personas damnificadas.

La OVD trabaja de manera interdisciplinaria durante las 24 horas, todos los días del año. Brinda un real acceso a justicia a la ciudadanía, a la vez que se constituye en un servicio para quienes integran la magistratura, proveyendo los recursos necesarios para ejercer plenamente su labor jurisdiccional.

La OVD recibe diariamente las presentaciones espontáneas de personas que se acercan a la institución buscando información y orientación. También recibe casos derivados de comisarías, hospitales y ONGs de la Ciudad de Buenos Aires.

La OVD recibe exclusivamente casos de violencia doméstica, trata de personas con fines de explotación sexual o explotación de la prostitución.

A. Servicios que brinda la OVD:

- Ofrece información vinculada con la problemática de la violencia doméstica en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y la trata de personas con fines de explotación sexual o explotación de la prostitución en el ámbito Federal.
- Recibe el relato de las personas afectadas a fin de elaborar un informe de riesgo, labra las actas correspondientes y dispone la realización de los exámenes médicos que sean necesarios.
- Indica los cursos de acción posibles según el conflicto relatado y efectúa en cada caso las derivaciones pertinentes.
- Realiza el seguimiento de las derivaciones a través de los informes que proporcionan las dependencias judiciales.

La OVD está permanentemente abierta funciona todos los días del año durante las 24 horas, en Lavalle 1250, Ciudad de Buenos Aires.

B. Evaluación de la situación de riesgo

La evaluación de la situación de riesgo permite tomar una decisión inmediata. Una vez recibido el relato de la persona afectada, la oficina procede a realizar el **Informe de Riesgo**, que se efectúa en un tiempo estimativo de dos horas y está a cargo de un equipo interdisciplinario compuesto por profesionales de las áreas del derecho, la medicina, la psicología y el trabajo

social. El informe permite evaluar el riesgo al que está expuesta la persona afectada, en el momento en que realiza el relato.

De este modo, el informe permite que en una única entrevista se labre el acta que dará inicio, en su caso, a un proceso judicial (civil y/o penal); se evalúe la situación de riesgo de la persona afectada; se constaten las lesiones corporales; se confeccione el correspondiente informe médico y se brinde toda la información existente respecto de la situación. Luego de confeccionado el informe, se procede a la derivación correspondiente tanto judicial como no judicial.

C. Elaboración de estadísticas

La OVD elaboró un sistema informático -validado por Naciones Unidas- que brinda estadísticas confiables. Esta herramienta permite conocer la magnitud de las denuncias de violencia doméstica y desarrollar políticas públicas adecuadas a fin de combatirla.

De este modo, la OVD da cumplimiento a lo establecido por el art. 37 de la Ley N° 26.485. La mencionada norma compromete a la Corte a llevar registros sociodemográficos de las denuncias efectuadas sobre hechos de violencia. En 2012, se implementó un **Sistema Intermedio de Registro de datos estadísticos** en violencia familiar, herramienta diseñada por el Máximo Tribunal que permite, a las provincias que adhieran, obtener datos locales y regionales en la materia.

Además, cada jurisdicción podrá, a través del análisis de sus propios datos, optimizar el diseño de políticas públicas adecuadas para brindar respuesta a las personas afectadas por los hechos de violencia doméstica y facilitar su acceso a justicia.

El sistema es de uso restringido para el personal autorizado por los superiores tribunales y cortes provinciales, y cuenta con el soporte permanente y gratuito de la Dirección de Sistemas del Máximo Tribunal.

La OVD cuenta con datos estadísticos actualizados. Sobre ciertos indicadores se realiza una publicación periódica en la página web de la CSJN.

D. Un Proyecto pionero

La iniciativa de la Corte de crear una Oficina de Violencia Doméstica se inscribe en el marco de políticas dirigidas a promover métodos adecuados para agilizar la justicia y mejorar la calidad institucional dentro del Poder Judicial.

Desde la creación de la OVD, la Corte tuvo como objetivo articular acciones con los poderes judiciales provinciales para trabajar la problemática de la violencia familiar en forma integral. En esa línea, el Máximo Tribunal ha firmado convenios de cooperación con las 23 Cortes y Superiores Tribunales de Justicia provinciales.

En la actualidad, la OVD es pensada como un modelo a seguir para que otros tribunales, dentro del ámbito de la Justicia argentina, lo adopten, lo perfeccionen y lo repliquen. Los superiores tribunales provinciales de Tucumán,

Santiago del Estero, Salta y Santa Cruz fueron los primeros en crear sus propias oficinas de violencia doméstica.

E. Acuerdos

La OVD ha suscripto convenios de cooperación con otras instituciones para optimizar los recursos utilizados. Se encuentran vigentes acuerdos realizados con el Ministerio de Seguridad de la Nación, con el fin de capacitar a las fuerzas de seguridad en todo el país. Se han establecido alianzas de trabajo con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Procuración General de la Nación y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires. Dichos acuerdos han permitido establecer una red articulada que mejora el acceso a las instituciones que deben intervenir en estos casos.

En esa línea, el Máximo Tribunal ha firmado convenios de cooperación con las 23 Cortes y Superiores Tribunales de Justicia provinciales.

Antecedentes:

La necesidad de crear la OVD surgió, en primer lugar, del requerimiento de juezas y jueces del fuero civil con competencia en asuntos de familia, a fin de contar con las herramientas necesarias para tomar la decisión de adoptar medidas cautelares de protección en un breve plazo. En segundo lugar, de la preocupación generada por la detección del sub-registro de los casos de violencia doméstica en la justicia civil y penal. El proyecto de creación se gestó en 2004 con el fin de facilitar el acceso a justicia de la población.

El Máximo Tribunal convocó a un grupo de trabajo que tuvo a su cargo el diseño de la OVD, integrado por jueces, funcionarios y ex funcionarios del Poder Judicial. Posteriormente, quedó bajo la supervisión de la actual Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dra. Elena Highton de Nolasco, quien tuvo a su cargo el desarrollo e implementación de la oficina, que fue inaugurada el 15 de septiembre de 2008 y tiene a su cargo la supervisión y monitoreo del trabajo que realiza la OVD.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación a través de la creación de la Oficina de Violencia Doméstica habilitó una puerta rápida de acceso a justicia.

Actualmente, la atención interdisciplinaria permite que en el poder judicial se tomen decisiones, con la información necesaria, de manera inmediata.

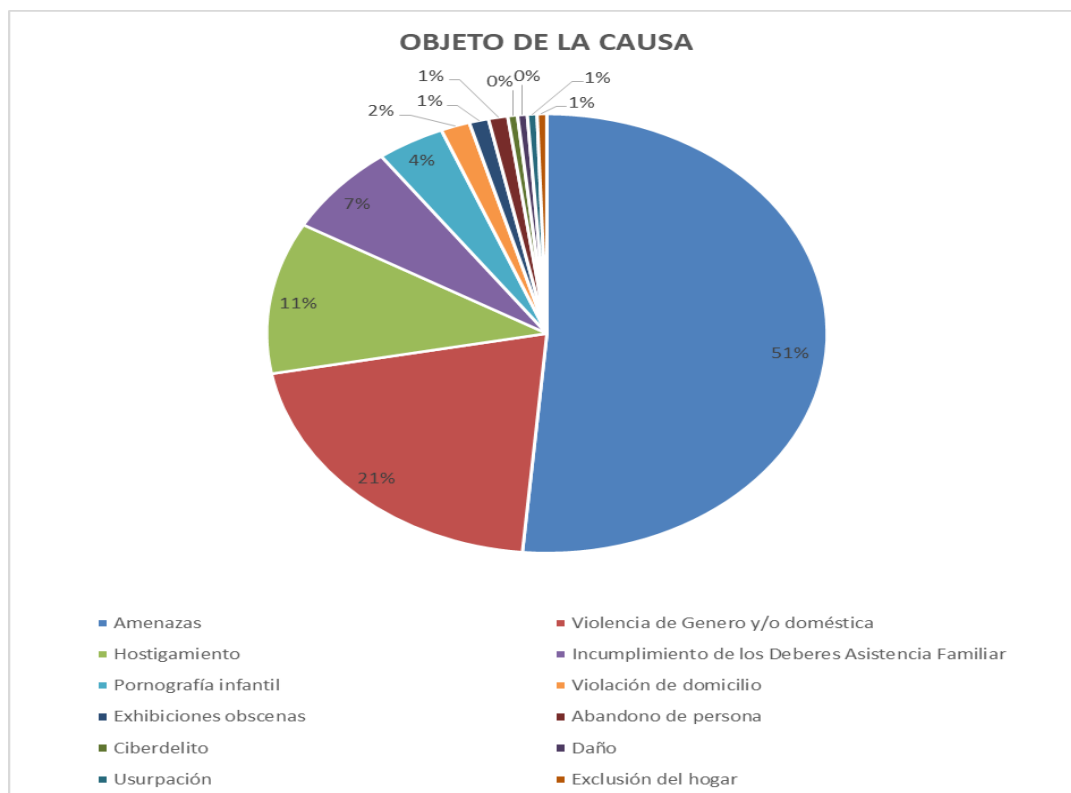
5.13. Registro de Sentencias y Resoluciones: CAPCyF CABA

Se procedió a analizar el Registro de Sentencias y Resoluciones de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la CABA, de acuerdo a la información suministrada por el organismo de la siguiente manera:

El cuadro representa el **Objeto de la Causa** en que se encuentran los expedientes de acuerdo a la información, se puede observar que de un total de 179 causas: 92 (noventa y dos) causas son de Amenazas q representa la mayor cantidad, es decir el 51%, luego 37 (treinta y siete) causas son de Violencia de Género y/o Doméstica, que representa el 21% y 20 (veinte) causas son de Hostigamiento, que representa el 11%.

Objeto de la causa	Cantidad
Amenazas	92
Violencia de Genero y/o doméstica	37
Hostigamiento	20
Incumplimiento de los Deberes Asistencia Familiar	12
Pornografía infantil	7
Violación de domicilio	3
Exhibiciones obscenas	2
Abandono de persona	2
Ciberdelito	1
Daño	1
Usurpación	1
Exclusión del hogar	1
Total	179

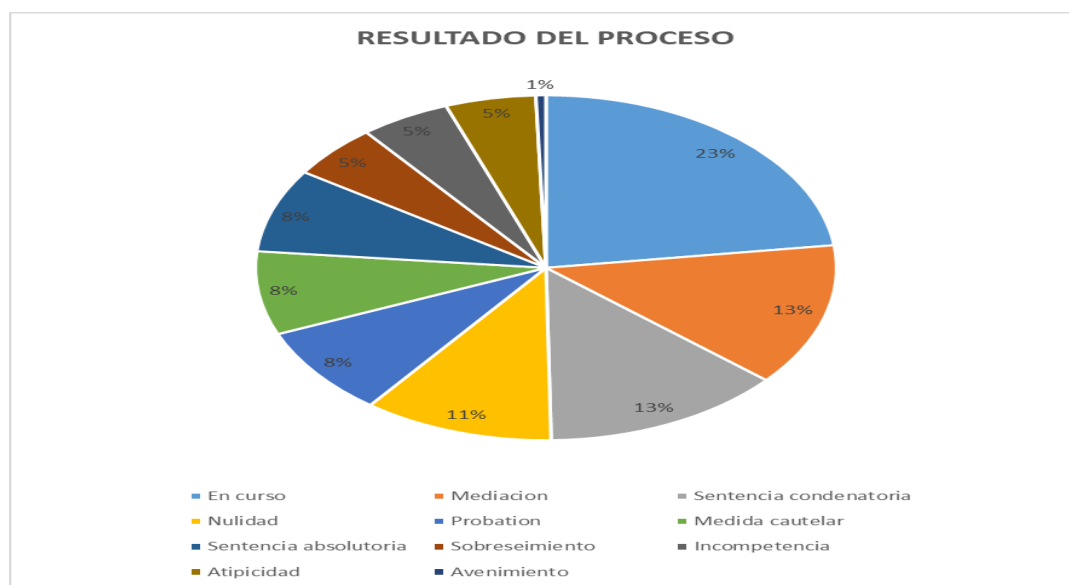
Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por la OMVD



Del examen se destacan los rubros con mayor cantidad de juicios según el **Tipo de Proceso** que abarca los siguientes temas:

Tipo de Proceso	Cantidad
En curso	41
Mediación	24
Sentencia condenatoria	24
Nulidad	19
Probation	15
Medida cautelar	14
Sentencia absolutoria	14
Sobreseimiento	9
Incompetencia	9
Atipicidad	9
Avenimiento	1
Total	179

Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por la OMVD.



5.14. Descripción de los recursos físicos y/o informáticos y Condiciones edilicias.

A) Recursos Físicos (Inventario de Dominio Privado Bienes Muebles de Uso Permanente).

La planilla de inventario de dominio privado de los bienes muebles de uso permanente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires perteneciente al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en particular a la Oficina de

la Mujer y Violencia Doméstica del Consejo de la Magistratura de la CABA, remitida por el organismo a esta AGCBA, contiene el detalle de los bienes de usos inventariados desde el año 2011 al 2019, lo que incluye el período auditado.

La composición del inventario físico de la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica objeto del presente relevamiento es el que se expone en el Anexo II.

A continuación se agrega un gráfico detallando esta información:



B) Infraestructura.

Conforme la información remitida, el edificio está ubicado en Av. Pedro de Mendoza 2689/91, en el 1 piso, CABA.

Luego del relevamiento edilicio efectuado y de la fotografías se pudo determinar que la dotación de personal cuenta con la cantidad de puestos de trabajo necesario y suficiente para el desarrollo de las tareas. Cada puesto cuenta con una computadora, sumado al resto del equipamiento compartido.

En el Anexo III, se acompaña las fotografías tomadas en el lugar.

5.15. Análisis Presupuestario

Ejecución Presupuestaria (Cuadros Nº 1 a 6)

Respecto de la Ejecución Presupuestaria, se efectuó un cruce entre la información proporcionada por el Consejo de la Magistratura en respuesta a Notas AGCBA Nº 460/19 y 696/19, Distributivo de Créditos Ley Nº 5.915/17 (Sancionado) e información obtenida del SIGAF, llegando a la conclusión de que no surgen diferencias entre lo informado por la auditada y la información obtenida del Sancionado y el SIGAF.

Por Ley Nº 5.915/17 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el período 2018 (Presupuesto Sancionado).

De acuerdo al Presupuesto Sancionado, durante el período 2018, el Consejo de la Magistratura llevó a cabo los siguientes Programas:

- ✓ Programa N° 16 - Actividades específicas del Consejo de la Magistratura.
- ✓ Programa N° 17 - Justicia Contenciosa, Administrativa y Tributaria.
- ✓ Programa N° 18 - Justicia Penal, Contravencional y de Faltas (objeto de la presente auditoría).
- ✓ Programa N° 19 - Métodos alternativos de resolución de conflictos y justicia vecinal.
- ✓ Programa N° 20 - Actividades operativas y comunes del Poder Judicial.

El Programa N° 18 se encuentra compuesto de la siguiente manera:

- ✓ Subprograma 0 - Justicia Penal, Contravencional y de Faltas, Actividad 1000 Conducción (no es objeto de la presente auditoría).
- ✓ Subprograma 1 - Oficina de Violencia Doméstica, Actividad 1000 - Conducción (es objeto de la presente auditoría).

CUADRO N° 1 - TOTAL PROGRAMA N° 18

PROGRAMA N° 18 - JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS								
Jurisdicción	U.E.	Programa	Subprograma	Actividad	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
7	51	18	0	1000	Conducción	\$ 897.784.684,00	\$ 985.083.654,00	\$ 985.083.654,00
7	51	18	1	1000	Conducción	\$ 20.505.124,00	\$ 19.693.368,00	\$ 19.693.368,00
TOTAL GENERAL						\$ 918.289.808,00	\$ 1.004.777.022,00	\$ 1.004.777.022,00

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley N° 5.915/17, SIGAF (Cifras provisorias) y Cuenta de Inversión 2018

La presente auditoría tiene por objeto auditar la Oficina de Violencia Doméstica, correspondiente al Programa N° 18, Subprograma 1, Actividad 1000.

CUADRO N° 2 - ACTIVIDAD A NIVEL DE APERTURA PRESUPUESTARIA POR INCISOS

PROGRAMA N° 18 - JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS			
SUBPROGRAMA 1 - ACTIVIDAD N° 1000 - CONDUCCIÓN			
Inciso	Sanción	Vigente	Devengado
1. Gastos en personal	\$ 15.678.504,00	\$ 18.204.994,00	\$ 18.204.994,00
2. Bienes de consumo	\$ 328.123,00	\$ 75.251,00	\$ 75.251,00
3. Servicios no personales	\$ 1.968.735,00	\$ 1.258.732,00	\$ 1.258.732,00
4. Bienes de uso	\$ 889.150,00	\$ 154.391,00	\$ 154.391,00
5. Transferencias	\$ 1.640.612,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL GENERAL	\$ 20.505.124,00	\$ 19.693.368,00	\$ 19.693.368,00

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley N° 5.915/17, SIGAF (Cifras provisorias), y Cuenta de Inversión 2018

Respecto del Cuadro N° 2:

- ✓ Se puede observar que todos los incisos sufrieron modificaciones presupuestarias (aumentos y disminuciones), y en base a los montos devengados por inciso se arriba a la conclusión de que todos han devengado la totalidad de su crédito vigente, con excepción del Inciso 5, cuyo Crédito Vigente ha quedado en \$0,00.

CUADRO N°3. ANÁLISIS VERTICAL DE LAS DISTINTAS ETAPAS DEL GASTO

PROGRAMA N° 18 - JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS ACTIVIDAD N° 1000 - CONDUCCIÓN									
Jurisdicción	U.E.	Programa	Inciso	Sanción	% Vertical Sancionado	Vigente	% Vertical Vigente	Devengado	% Vertical Devengado
7	51	18	1. Gastos en personal	\$ 15.678.504,00	76,46%	\$ 18.204.994,00	92,44%	\$ 18.204.994,00	92,44%
7	51	18	2. Bienes de consumo	\$ 328.123,00	1,60%	\$ 75.251,00	0,38%	\$ 75.251,00	0,38%
7	51	18	3. Servicios no personales	\$ 1.968.735,00	9,60%	\$ 1.258.732,00	6,39%	\$ 1.258.732,00	6,39%
7	51	18	4. Bienes de uso	\$ 889.150,00	4,34%	\$ 154.391,00	0,78%	\$ 154.391,00	0,78%
7	51	18	5. Transferencias	\$ 1.640.612,00	8,00%	\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00	0,00%
TOTAL GENERAL				\$ 20.505.124,00	100,00%	\$ 19.693.368,00	100,00%	\$ 19.693.368,00	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley N° 5.915/17, SIGAF (Cifras provisionales), y Cuenta de Inversión 2018

Respecto del Cuadro N° 3:

- ✓ El inciso 1 es el que mayor porcentaje de participación tiene respecto del Crédito Total Sancionado, lo cual representa un 76,46% (\$15.678.504,00 sobre el Total Sancionado de \$20.505.124,00).
- ✓ El inciso 1 es el que mayor porcentaje de participación tiene respecto del Crédito Total Vigente, lo cual representa un 92,44% (\$18.204.994,00 sobre el Total Vigente de \$19.693.368,00).
- ✓ El inciso 1 es el que mayor porcentaje de participación tiene respecto del Crédito Total Devengado, lo cual representa un 92,44% (\$18.204.994,00 sobre el Total Devengado de \$19.693.368,00).

CUADRO N° 4 - ANÁLISIS HORIZONTAL ENTRE EL CRÉDITO SANCIONADO Y VIGENTE

PROGRAMA N° 18 - JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS ACTIVIDAD N° 1000 - CONDUCCIÓN							
Jurisdicción	U.E.	Programa	Inciso	Sanción	Vigente	Modificación Presupuestaria	% Diferencia
7	51	18	1. Gastos en personal	\$ 15.678.504,00	\$ 18.204.994,00	\$ 2.526.490,00	16,11%
7	51	18	2. Bienes de consumo	\$ 328.123,00	\$ 75.251,00	-\$ 252.872,00	-77,07%
7	51	18	3. Servicios no personales	\$ 1.968.735,00	\$ 1.258.732,00	-\$ 710.003,00	-36,06%
7	51	18	4. Bienes de uso	\$ 889.150,00	\$ 154.391,00	-\$ 734.759,00	-82,64%
7	51	18	5. Transferencias	\$ 1.640.612,00	\$ 0,00	-\$ 1.640.612,00	-100,00%
TOTAL GENERAL				\$ 20.505.124,00	\$ 19.693.368,00	-\$ 811.756,00	-3,96%

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley N° 5.915/17, SIGAF (Cifras provisionales) y Cuenta de Inversión 2018

Respecto del Cuadro N° 4:

- ✓ En cuanto a la variación total, la misma entre el Crédito Sancionado y el Crédito Vigente es negativa en un 3,96%, lo que representa un

decremento de \$811.756,00, arribando a un Crédito Vigente de \$19.693.368,00.

- ✓ En cuanto a la variación por incisos:
- Se puede observar que el único que ha tenido aumentos es el Inciso 1, en un 16,11%, lo que monetariamente representa \$2.526.490,00.
 - Los Incisos 2 a 5 han sufrido disminuciones:
 - El Inciso 2 sufrió una disminución presupuestaria del 77,07%, lo que monetariamente representa -\$252.872,00.
 - El Inciso 3 sufrió una disminución presupuestaria del 36,06%, lo que monetariamente representa -\$710.003,00.
 - El Inciso 4 sufrió una disminución presupuestaria del 82,64%, lo que monetariamente representa -\$734.759,00.
 - El Inciso 5 sufrió una disminución presupuestaria del 100,00%, lo que monetariamente representa -\$1.640.612,00.

CUADRO Nº 5 - ANÁLISIS HORIZONTAL ENTRE EL CRÉDITO DEVENGADO Y EL CRÉDITO VIGENTE

PROGRAMA Nº 18 - JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS ACTIVIDAD Nº 1000 - CONDUCCIÓN						
Jurisdicción	U.E.	Programa	Inciso	Vigente	Devengado	% Devengado / Vigente
7	51	18	1. Gastos en personal	\$ 18.204.994,00	\$ 18.204.994,00	100,00%
7	51	18	2. Bienes de consumo	\$ 75.251,00	\$ 75.251,00	100,00%
7	51	18	3. Servicios no personales	\$ 1.258.732,00	\$ 1.258.732,00	100,00%
7	51	18	4. Bienes de uso	\$ 154.391,00	\$ 154.391,00	100,00%
7	51	18	5. Transferencias	\$ 0,00	\$ 0,00	-
TOTAL GENERAL				\$ 19.693.368,00	\$ 19.693.368,00	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley Nº 5.915/17, SIGAF (Cifras provisionarias) y Cuenta de Inversión 2018

Respecto del Cuadro Nº 5:

- ✓ En cuanto al porcentaje de ejecución del Crédito Total Devengado respecto del Crédito Total Vigente, el mismo ascendió al 100%, es decir que se ejecutó la totalidad del Crédito Total Vigente.
- ✓ En cuanto al porcentaje de ejecución por incisos, tal como se explicó para el Cuadro Nº 2 del presente Papel de Trabajo, se puede observar que todos los incisos han devengado la totalidad de su crédito vigente, con excepción del Inciso 5, cuyo Crédito Vigente ha quedado en \$0,00.

CUADRO Nº 6 - ANÁLISIS HORIZONTAL ENTRE EL CRÉDITO SANCIONADO, CRÉDITO VIGENTE Y CRÉDITO DEVENGADO

PROGRAMA Nº 18 - JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS ACTIVIDAD Nº 1000 - CONDUCCIÓN								
Jurisdicción	U.E.	Programa	Inciso	Sancionado	Vigente	Devengado	% Devengado / Sancionado	% Devengado / Vigente
7	51	18	1. Gastos en personal	\$ 15.678.504,00	\$ 18.204.994,00	\$ 18.204.994,00	116,11%	100,00%
7	51	18	2. Bienes de consumo	\$ 328.123,00	\$ 75.251,00	\$ 75.251,00	22,93%	100,00%
7	51	18	3. Servicios no personales	\$ 1.968.735,00	\$ 1.258.732,00	\$ 1.258.732,00	63,94%	100,00%
7	51	18	4. Bienes de uso	\$ 889.150,00	\$ 154.391,00	\$ 154.391,00	17,36%	100,00%
7	51	18	5. Transferencias	\$ 1.640.612,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-
TOTAL GENERAL				\$ 20.505.124,00	\$ 19.693.368,00	\$ 19.693.368,00	96,04%	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley Nº 5.915/17, SIGAF (Cifras provisionarias) y Cuenta de Inversión 2018

Respecto del Cuadro N° 6:

- ✓ El porcentaje de ejecución (Crédito Devengado / Crédito Vigente) al 31-12-2018 fue del 100,00% (Crédito Devengado \$ 19.693.368,00 / Crédito Vigente \$ 19.693.368,00).
- ✓ Asimismo, el porcentaje de ejecución (Crédito Devengado / Crédito Sancionado) al 31-12-2018 fue del 96,04% (Crédito Devengado \$ 19.693.368,00 / Crédito Sancionado \$ 20.505.124,00).

Modificaciones Presupuestarias

Respecto de las Modificaciones Presupuestarias al Crédito Sancionado (y de esta manera arribando al Crédito Vigente) se efectuó un cruce entre la información proporcionada por el Consejo de la Magistratura en respuesta a Nota AGCBA N° 460/19 y la información obtenida del SIGAF, llegando a la conclusión de que no surgen diferencias entre las Modificaciones Presupuestarias informadas por la auditada (Normas Aprobatorias) y las registradas en el SIGAF.

Respecto al cuadro de las modificaciones presupuestarias: (Ver Anexo IV)

- ✓ Se puede observar que los Aumentos por Modificaciones Presupuestarias totalizan \$2.894.634,00, mientras que las Disminuciones por Modificaciones Presupuestarias totalizan \$3.706.390,00, arribando a un Saldo por Modificaciones Presupuestarias de -\$811.756,00, coincidente por lo registrado en SIGAF (Ver Cuadro N° 4).

Metas Físicas¹⁹

Del relevamiento de la Descripción del Programa N° 18 para el año 2018, Subprograma 1 - Oficina de Violencia Doméstica, no consta que la misma haya planificado Metas Físicas, lo cual es razonable, dado que fue creada mediante Resolución Presidencia N° 1.074/2017 de fecha 28/09/2017, siendo ésta una fecha muy reciente para tener estimaciones que le permitan definir Metas Físicas. Además debe considerarse lo establecido en la Ley 70, Artículo 50²⁰.

Plan de compras y modalidad de contrataciones

Conforme surge de la respuesta del auditado mediante Memo N° 5816/19 – SISTEA, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, (Nota Presidencia N° 363/2019), a la Nota AGCBA N° 696/19 (fecha 4 de junio del 2019), *nos informa que no se han realizado contrataciones exclusivas para el subprograma 18.1 Oficina de Violencia Doméstica del Plan*

¹⁹ La auditada no respondió a lo solicitado en Notas AGCBA N° 460/19 y 696/19, Puntos 6 y 5, respectivamente, del Subprograma 1 - Oficina de Violencia Doméstica, Actividad 1000 - Conducción (objeto de la presente auditoría).

²⁰ Ley 70, Artículo 50: "El Poder Ejecutivo presenta el Proyecto de Ley de Presupuesto General a la Legislatura, antes del 30 de septiembre del año anterior para el que rige, acompañado de un mensaje que contiene una relación de los objetivos que se propone alcanzar y las explicaciones de la metodología utilizada para las estimaciones de recursos y para la determinación de las autorizaciones para gastar, así como las demás informaciones y elementos de juicio que estime oportunos".

de Compras 2018, ni contaba con una caja chica, sino que conformaba un porcentual dentro del esquema centralizado de las contrataciones llevadas a cabo para la jurisdicción 7 de todo el Poder Judicial, con exclusión del TSJ. Asimismo, las contrataciones que se realizaron para todo el Poder Judicial, se distribuyen a todos los programas presupuestarios de la Jurisdicción 7 – Consejo de la Magistratura – de acuerdo al % de población determinado, a comienzos del ejercicio, por la Dirección de Presupuesto.

Inventario de Bienes

El Inventario de Bienes de la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica fue proporcionado en respuestas a Notas AGCBA Nro. 460/19 (Punto 5) y 696/19 (Punto 3).

Bienes adquiridos (Año 2018)

De la información descripta anteriormente, se efectuó un relevamiento y análisis de aquellos bienes pertenecientes al año 2018 (período bajo examen).

De esta manera, se identificaron los siguientes bienes:

Respecto de la Planta Baja, la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica cuenta con:

Cantidad	Descripción	Año de adquisición	Valor total estimado
1	Armario c/ ptas. madera	2018	\$7.833,00
1	Armario abierto de madera	2018	\$4.945,50
1	Armario abierto de madera	2018	\$4.945,50
1	Cajonera	2018	\$3.767,00
Total: \$21.491,00			

Cantidad	Descripción	Año de adquisición	Valor total estimado
1	Armario c/ ptas. madera	2018	\$7.833,00
1	Armario c/ ptas. madera	2018	\$7.833,00
Total: \$15.666,00			

Cantidad	Descripción	Año de adquisición	Valor total estimado
1	Armario abierto de madera	2018	\$4.945,50
Total: \$4.945,50			

Cantidad	Descripción	Año de adquisición	Valor total estimado
1	Cafetera de capsula	2018	\$2.240,00
1	Horno Microondas	2018	\$2.499,00
1	Heladera	2018	\$9.450,00

Total: \$14.189,00

Total de bienes inventariados P.B. Año 2018:	\$56.291,50
---	--------------------

Respecto del 1° Piso, la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica cuenta con:

Cantidad	Descripción	Año de adquisición	Valor total estimado
1	Destructora de papeles	2018	\$2.935,00

Total: \$2.935,00

Cantidad	Descripción	Año de adquisición	Valor total estimado
1	Armario c/ ptas. madera	2018	\$7.833,00
1	Armario c/ ptas. madera	2018	\$7.833,00
1	Armario c/ ptas. madera	2018	\$7.833,00
1	Armario c/ ptas. madera	2018	\$7.833,00
1	Armario abierto de madera	2018	\$4.945,50
1	Armario abierto de madera	2018	\$4.945,50
1	Armario abierto de madera	2018	\$4.945,50
1	Isla de puestos trabajo	2018	\$12.540,00
1	Cajonera	2018	\$3.767,00
1	Cajonera	2018	\$3.767,00

Total: \$66.242,50

Cantidad	Descripción	Año de adquisición	Valor total estimado
1	Cajonera	2018	\$3.767,00

Total: \$3.767,00

Total de bienes inventariados 1° Piso Año 2018:	\$72.944,50
--	--------------------

De los cuadros expuestos anteriormente, para el año 2018, se llega a la siguiente conclusión:

Total de bienes inventariados P.B. Año 2018:	\$56.291,50
---	--------------------

Total de bienes inventariados 1° Piso Año 2018:	\$72.944,50
--	--------------------

Total de bienes inventariados P.B. + 1° Piso Año 2018:	\$129.236,00
---	---------------------

Es decir que, según lo informado por la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica, las adquisiciones de bienes para el año 2018, ascendieron a la suma de \$129.236,00.

Agrupamiento Bienes adquiridos (Año 2018)

De la totalidad de los bienes adquiridos durante el ejercicio 2018, el equipo de auditoría efectuó un agrupamiento de los mismos, informados, por descripción:

AGRUPAMIENTO BIENES ADQUIRIDOS, INFORMADOS, EN EL AÑO 2018

Cantidad	Descripción	Año de Adquisición	Precio Unitario	Valor Total estimado
7	Armario c/ ptas. Madera	2018	\$ 7.833,00	\$ 54.831,00
6	Armario abierto de madera	2018	\$ 4.945,50	\$ 29.673,00
4	Cajonera	2018	\$ 3.767,00	\$ 15.068,00
1	Cafetera de capsula	2018	\$ 2.240,00	\$ 2.240,00
1	Horno Microondas	2018	\$ 2.499,00	\$ 2.499,00
1	Heladera	2018	\$ 9.450,00	\$ 9.450,00
1	Destructora de papeles	2018	\$ 2.935,00	\$ 2.935,00
1	Isla de puestos trabajo	2018	\$ 12.540,00	\$ 12.540,00
TOTAL GENERAL				\$ 129.236,00

Fuente: Elaboración propia en base a respuesta a Nota AGCBA Nro. 696/19, Punto 3

Es decir, del Cuadro anterior, los conceptos incluidos por la auditada son los siguientes:

- ✓ Armario c/ ptas. Madera
- ✓ Armario abierto de madera
- ✓ Cajonera
- ✓ Cafetera de capsula
- ✓ Horno Microondas
- ✓ Heladera
- ✓ Destruyectora de papeles
- ✓ Isla de puestos trabajo

Información obtenida del SIGAF

Respecto del SIGAF, se obtuvo la siguiente información de los bienes adquiridos por la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica para el año 2018:

BIENES ADQUIRIDOS EN 2018 SEGÚN SIGAF

PROGRAMA N° 18 - JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS		
ACTIVIDAD N° 1000 - CONDUCCIÓN		
Partida Presupuestaria	Descripción	Devengado 2018
2.3.1	Papel y cartón para oficina	\$ 14.358,00
2.9.1	Elementos de limpieza	\$ 34.726,00
2.9.2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 20.524,00
2.9.3	Útiles y materiales eléctricos	\$ 2.801,00
2.9.9	Otros no especificados precedentemente	\$ 2.842,00
SUBTOTAL INCISO 2		\$ 75.251,00
4.3.6	Equipo para computación	\$ 14.476,00
4.8.1	Programas de computación	\$ 139.915,00
SUBTOTAL INCISO 4		\$ 154.391,00
TOTAL GENERAL INCISO 2 + INCISO 4		\$ 229.642,00

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del SIGAF (Cifras provisorias)

Cruce de la información proporcionada por la auditada e información obtenida del SIGAF

Del Cuadro expuesto en el punto anterior, a efectos de la comparación con lo informado por la auditada respecto del año 2018, se tomó como referencia para los incisos 2 y 4 lo establecido la Resolución N.º 807/MHGC/18.

Es importante destacar que el equipo de auditoría, a los efectos del cruce de la información proporcionada por la auditada e información obtenida del SIGAF, sólo consideró aquellas partidas presupuestarias vinculadas a lo informado por la auditada para el año 2018, y por lo tanto no se consideró la totalidad de las partidas presupuestarias expuestas en el Cuadro respecto de lo registrado en SIGAF.

De acuerdo a los bienes informados por la auditada, y considerando lo establecido en la Resolución N°807/MHGC/18, los mismos corresponden a las siguientes Partidas Presupuestarias:

Descripción	Partida Presupuestaria según Resolución N° 1.280/GCABA/MHGC/09
Armario c/ ptas. Madera	4.3.7 Equipo de oficina y moblaje
Armario abierto de madera	4.3.7 Equipo de oficina y moblaje
Cajonera	4.3.7 Equipo de oficina y moblaje
Cafetera de capsula	4.3.7 Equipo de oficina y moblaje
Horno Microondas	4.3.7 Equipo de oficina y moblaje
Heladera	4.3.7 Equipo de oficina y moblaje
Destructor de papeles	4.3.7 Equipo de oficina y moblaje
Isla de puestos trabajo	4.3.7 Equipo de oficina y moblaje

Fuente: Elaboración propia en base a respuesta a Nota AGCBA Nro. 696/19 Punto 3 y lo establecido en Resolución N° 807/GCABA/MHGC/18

Efectuado el cruce mencionado, se detectaron las siguientes diferencias respecto de los bienes inventariados:

- ✓ No consta que la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica haya imputado en el SIGAF los conceptos informados a la Partida Presupuestaria 4.3.7, conforme a lo establecido en la Resolución N° 807/MHGC/18.
- ✓ La auditada no ha informado la Partida Presupuestaria 4.3.6 (Equipo para computación), habiendo sido registrada la misma en el SIGAF, por un monto devengado de \$14.476,00.

6. DEBILIDADES

Conforme al relevamiento efectuado y los elementos analizados se puede advertir como debilidad del área:

Estructura organizativa

Ausencia de una estructura orgánica formal funcional de la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica que fue creada por una Resolución Presidencia N° 1074/17 del Consejo de la Magistratura en el ámbito de la Justicia en lo Penal, Contravencional y de Faltas, consecuentemente con ello, integra la estructura del área jurisdiccional en el fuero indicado. Sin perjuicio, que la OMVD fue creada por el Consejo de la Magistratura no se encuentra en la estructura de la misma.

Manuales de Procedimiento

En el período auditado la OMVD no contó con Manuales de Procedimientos aprobados de manera formal. No obstante ello, se encontró pendiente de aprobación el Reglamento de funcionamiento por el Consejo de la Magistratura de la CABA.

La ausencia de manuales de procedimiento determinó la existencia de mecanismos de control disgregados, hecho que podía derivar en un Riesgo de Auditoría Inherente Alto.

Ambiente de control

El sistema de control interno adolece de falencias, por contener debilidades en algunos casos y por ausencia de controles en otros, según el siguiente detalle:

Con respecto a los Registros informáticos, el ente auditado no contó con normas de control interno que aseguren la corrección e integridad de los datos allí consignados. Se observó falta de control por oposición de intereses, hecho que no garantiza la transparencia y confiabilidad del contenido en los registros. Esta circunstancia deriva en un área crítica, con el consecuente Riesgo de Auditoría Inherente Alto. La OMVD no realizó, durante el 2018, las estadísticas sobre casos de violencia contra la mujer en causas penales y contravencionales, ni tramitaciones ante la justicia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la CABA.

Planificación Anual

No existió una planificación de actividades correspondiente al período auditado, la cual se elevó a consideración de la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad y se encuentra pendiente de aprobación.

Contable

Efectuado el cruce entre los bienes inventariados por la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica y lo registrado en el SIGAF, se detectaron las siguientes diferencias:

- ✓ No consta que la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica haya imputado en el SIGAF los conceptos informados a la Partida Presupuestaria 4.3.7, conforme a lo establecido en la Resolución N° 807/MHGC/18.
- ✓ La auditada no ha informado la Partida Presupuestaria 4.3.6 (Equipo para computación), habiendo sido registrada la misma en el SIGAF, por un monto devengado de \$14.476,00

7. CONCLUSION

Teniendo en consideración el relevamiento efectuado a la OMVD, se destaca que ante la ausencia de una estructura orgánica funcional, la OMVD ha cumplimentado en forma parcial con sus misiones y funciones, las que fueron establecidas por Resolución Presidencia N°1074/2017 en su art. 3.

En mérito a lo hasta aquí expuesto, el organismo deberá impulsar: 1) la aprobación del Reglamento de Funcionamiento, con sus circuitos administrativos; 2) una planificación anual de las actividades; 3) un sistema informático específico para el control interno, que asegure registros informáticos seguros, íntegros y confiables, toda vez que la Oficina tenía acceso a JusCABA, para obtener los datos que se utilizan para realizar los

informes estadísticos de los años anteriores. Cabe resaltar que la OMVD no alcanzó a preparar el informe estadístico para el período auditado 2018.

En síntesis, hasta tanto el organismo no comience a utilizar el Sistema de Expediente Judicial Electrónico y se desarrollen las herramientas necesarias que permitan relevar la información, no podrá cumplirse con las misiones y funciones previstas para la OMVD, en lo referente a la elaboración de los informes requeridos y la realización de estadísticas.

ANEXO I: MARCO NORMATIVO

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN
Constitución de CABA	1996	Título Quinto: Poder Judicial. Capítulo Tercero: Consejo de la Magistratura
Ley N° 31	1998	Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura.
Ley N° 7 y sus modificatorias	1998	Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ley N° 23.179	1985	Aprueba la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (CEDAW). Aprobada por Resolución N° 34/80 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (18/12/1979). Suscripta por la República Argentina el 17/07/1980.
Ley N° 24.417	1994	Ley de Protección Contra la Violencia Familiar.
Ley N° 24.632	1996	Aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belem do Pará. Suscripta en Belem do Pará, Brasil el 09/06/1994.
Ley N° 597	2001	Aprueba Convenio de Transferencia de competencias Penales de la Justicia Nacional al Poder Judicial de CABA para la investigación y juzgamiento de la Tenencia Portación y Suministro de Armas de Uso Civil.
Ley N° 1472	2004	Código Contravencional, art. 41: conciliación o autocomposición y mediación. Art. 45 (suspensión del proceso a prueba).
Ley N° 2.257	2006	Convenio de transferencia progresiva de competencias penales de la Justicia Nacional al Poder Judicial de la CABA. Convenio N° 14/04.
Ley 2303	2007	Código Procesal Penal Ciudad de Buenos Aires. Artículo 204. Vías alternativas
Acordada N° 13/2009 Corte Suprema de Justicia de la Nación	2009	Crea en el ámbito del máximo tribunal, la Oficina de la Mujer, puesta en funcionamiento en el mes de julio de 2010, bajo la conducción de la ministro del tribunal Dra. Carmen Argibay.
Ley N° 26.485	2009	Ley de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el ámbito en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
Res. CM N° 1046/11	2011	Se delega en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Excluido el Tribunal Superior de Justicia.
Res. CM N° 373	2012	Designa a la señora jueza de la

		Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la CABA Dra. Marta Paz, como representante del Poder Judicial de la CABA, ante la Oficina de la Mujer.
Acordada N° 20 Corte Suprema de Justicia de la Nación	2014	Dispone que la Oficina de la Mujer, creada por Acordada 13/2009, dependerá en forma directa de la Sra. Ministra Dra. Elena I. Highton de Nolasco.
Res. CM N° 170	2014	Aprueba el Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.
Res. Pres. CM N° 1258	2015	Aprueba la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la CABA y sus respectivas funciones que como Anexos I a XII forman parte de la presente resolución.
Acordada N° 39 Corte Suprema de Justicia de la Nación	2016	Crea en el ámbito de la CSJ la oficina de Violencia Doméstica y sus funciones. La misma dependerá en forma directa de la Presidencia del Tribunal.
Acordada N° 21	2016	Amplía las funciones de la Oficina de Violencia Doméstica. La cual tendrá entre sus actividades la recepción del relato de quien aparezca como víctima, y también la recepción del relato de la persona vinculada a la posible víctima por una relación familiar y/o afectiva. Se requiere a la Cámara Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal que se incorpore a la Oficina de Violencia Doméstica, en el sistema de adjudicación de turnos en esa Cámara. Se solicita a la Procuración General de la Nación, la incorporación de la Oficina de Violencia Doméstica en la asignación de turnos de las Fiscalías con competencia en la materia.
Res. Pres. CM N° 1074	2017	Crea en el ámbito de la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas de la CABA la "Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", dependiente de la Dra. Marta Paz; y establece sus funciones.
Res. CM N° 42	2017	Dispone el uso obligatorio del Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE) con todas sus funcionalidades en el ámbito del Poder Judicial de la CABA, excepto el Tribunal Superior de Justicia y del Ministerio Público. Aprueba el Reglamento y la implementación por fases del Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE). Aprueba el cuadro de Categorías, Materias y Objetos para el fuero Penal, Contravencional y de Faltas que como Anexo II integra la presente Resolución. Aprueba el

		cuadro de Categorías, Materias y Objetos para el fuero CAyT que como Anexo III integra la presente resolución. Modifica el Art. 16 del Anexo I de la Res. CM N° 335/2001 (y sus modif.) que establece el mecanismo de asignación de expedientes en primera instancia del fuero CAyT. Modifica el Art. 19 del Anexo I de la Res. CM N° 335/2001 (y sus modif.) que establece la asignación de expedientes originarios en segunda instancia en el fuero CAyT. Aprueba la Estandarización Normativa y Documental llevada a cabo con los representantes de los fueros Penal, Contravencional y de Faltas y Contencioso Administrativo y Tributario. Se crea el Comité de Estandarización integrado por la Secretaria de Innovación y las Presidencias de las Cámaras de ambos fueros, con la participación de los representantes de todas las dependencias jurisdiccionales de los fueros del Poder Judicial de la Ciudad, de la Dirección General de Informática y Tecnología y la Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales. Dispone la realización de capacitaciones de forma periódica del Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE).
Res. CM N° 173	2018	Dispone la implementación y puesta en marcha del "Centro de Justicia de la Mujer", que funcionará en el edificio ubicado en Av. Pedro de Mendoza N° 2689/91 de la CABA. Establece que la "Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la CABA", a cargo de la Dra. Marta Paz, tenga asiento en el Centro de Justicia de la Mujer. Art. 3: Encomendar a la Consejera Dra. Vanesa Ferrazzuolo que lleve a cabo las acciones necesarias para la implementación y puesta en funcionamiento del Centro de Justicia de la Mujer. Encomendar las dependencias del Consejo de la Magistratura a prestar colaboración desde la esfera de su competencia, a la adecuada implementación del presente proyecto en el "Centro de Justicia de la Mujer". Profundizar el trabajo realizado con el Ministerio Público Fiscal y los distintos órganos del Poder Ejecutivo, y avanzar en la confección y realización de los convenios correspondientes para efectivizar el proyecto del "Centro de Justicia de la Mujer". Delegar en la Presidencia del CM el dictado de los actos necesarios para la implementación del presente.

Res. CM N°104	2018	Incorpora el art. 57 bis: Licencia especial de protección integral para el/la trabajador/a que sufra violencia de género y/o familiar, al Reglamento Interno del Poder Judicial de la CABA, aprobado por Res. CM N° 170/2014. Incorpora el art. 57 ter al Reglamento Interno del Poder Judicial de la CABA, aprobado por Res. CM N° 170/2014. Incorpora el art. 57 quater al Reglamento Interno del Poder Judicial de la CABA, aprobado por Res. CM N° 170/2014. Incorpora el inc. g) al artículo 65 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la CABA, aprobado por Res. CM N° 170/2014.
Res. Pres. CM N° 599	2018	Se instruye al Administrador General del Poder Judicial de la CABA, a fin de ordenar a la Dirección General de Programación y Administración Contables, efectuar la reasignación de partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2018.
Res. Pres. CM N° 933	2018	Se instruye al Administrador General del Poder Judicial de la CABA, a fin de ordenar a la Dirección General de Programación y Administración Contables, efectuar la reasignación de partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2018.
Res. Pres. CM N° 1217	2018	Se instruye al Administrador General del Poder Judicial de la CABA, a fin de ordenar a la Dirección General de Programación y Administración Contables, efectuar la reasignación de partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2018.
Res. CM N° 19	2019	Art. 1°.- Modifica el Art. 1° de la Resol. CM N° 42/2017. "Art. 1°: "Dispone el uso obligatorio del Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE) en los Tribunales de Primera y Segunda Instancia del Poder Judicial de la CABA y para todos los sujetos que tramiten causas ante aquellos.
Res. Pres. CM N° 980	2018	Establece el pase de agentes que conforman los equipos interdisciplinarios y administrativos de trabajo.
Res. Pres. CM N° 1079	2018	Estable el pase de la agente Mariana Sakanashi para desempeñarse en la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Centro de la Justicia de la Mujer.
Res. OAyF CM N° 232	2018	Autoriza el gasto para la contratación de agentes, bajo la modalidad de locación de servicios. Se instruye a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los pertinentes contratos.
Res. Pres. CM N° 1176	2018	Estable el pase del agente Iván Milo Brabenec Schulze.
Res. Pres. CM N° 306	2019	Designa a la Consejera Dra. Vanesa Yanina Ferrazzuolo, a cargo de la "Oficina de la Mujer y Violencia

		Doméstica del Poder Judicial de la CABA", ejerciendo su dirección, su representación y su administración. Designa a la Consejera Vanesa Ferrazzuolo como representante del Poder Judicial de la CABA, excepto el Tribunal Superior de Justicia, ante la Oficina de la Mujer creada por Acordada N° 13/2009 de la CSJ.
Res. Pres. CM N° 23	2019	Establece el pase de la agente Ana Franca Iacopetti a la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Centro de Justicia de la Mujer.
Res. OAyF N° 076	2019	Prorroga los contratos de locación de servicio detallados en el Anexo I de la presente Resolución.
Res. OAyF N° 077	2019	Autoriza el gasto para la contratación, bajo la modalidad de locación de servicio de Anni Engelmann, para desempeñarse en el Centro de Justicia de la Mujer dependiente de la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica.

ANEXO II – INVENTARIO.

Descripción de los bienes muebles en Planta Baja de la OMVD.:

Cantidad	Descripción	Año de adquisición	Valor total estimado
1	Silla giratoria c/ ap. Brazos tapiz tela	2016	\$1.899,22
1	Silla giratoria c/ ap. Brazos tapiz tela	2016	\$1.899,22
1	Silla giratoria c/ ap. Brazos tapiz tela	2016	\$1.899,22
1	Silla giratoria c/ ap. Brazos tapiz tela	2016	\$1.899,22
1	Silla giratoria c/ ap. Brazos tapiz tela	2016	\$1.899,22
1	Silla giratoria c/ ap. Brazos tapiz tela	2016	\$1.899,22
1	Silla giratoria c/ ap. Brazos tapiz tela	2016	\$1.899,22
1	Silla giratoria c/ ap. Brazos tapiz tela	2016	\$1.899,22
1	Armario c/ ptas. madera	2019	\$9.980
1	Armario c/ ptas. madera	2019	\$9.980
1	Armario c/ ptas. madera	2018	\$7.833
1	Armario abierto de madera	2018	\$4.945,50
1	Armario abierto de madera	2018	\$4.945,50
1	Cajonera	2018	\$3.767
1	Mesa	2019	\$6.835
1	Escritorio de madera	2019	\$9.150
1	Escritorio de madera	2019	\$9.150
1	Escritorio de madera	2017	\$7.190
1	Escritorio de madera	2017	\$7.190

Total: \$98.058,98

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Cantidad	Descripción	Año de adquisición	Valor total estimado
1	Computadora all in one	2016	\$22.300
1	Computadora all in one	2016	\$22.300
1	Computadora all in one	2016	\$22.300
1	Computadora all in one	2016	\$22.300
1	Computadora all in one	2016	\$22.300
1	Computadora all in one	2016	\$22.300

Total: \$133.800

Cantidad	Descripción	Año de adquisición	Valor total estimado
1	Percheros	2019	\$2.294
1	Percheros	2019	\$2.294

Total: \$4.588

Cantidad	Descripción	Año de adquisición	Valor total estimado
1	Teléfonos	2011	\$185,40
1	Teléfonos	2011	\$185,40
1	Teléfonos	2013	\$693.03

Total: \$1.063,83

Cantidad	Descripción	Año de adquisición	Valor total estimado
1	Armario c/ ptas. madera	2018	\$7.833
1	Armario c/ ptas. Madera	2018	\$7.833

Total: \$15.666

Cantidad	Descripción	Año de adquisición	Valor total estimado
1	Armario abierto de madera	2018	\$4.945,50
1	Sillón 1 cuerpo	2019	\$12.800

Total: \$17.745,50

Cantidad	Descripción	Año de adquisición	Valor total estimado
1	Cambiador de bebé	2019	\$7.699

Total: \$7.699

Cantidad	Descripción	Año de adquisición	Valor total estimado
1	Cafetera y jarras eléctricas	2018	\$2.240
1	Microondas y hornos eléctricos	2018	\$2.499
1	Heladera	2018	\$9.450

Total: \$14.189

Total de bienes inventariados en PB:	\$292.810,31
---	---------------------

Detalle de los bienes muebles en el 1° piso de la OMVD:

Cantidad	Descripción	Año de adquisición	Valor total estimado
1	Teléfono	2011	\$185,40
1	Teléfono	2013	\$693,03
1	Teléfono	2013	\$693,03
			Total: \$1.571,46

Cantidad	Descripción	Año de adquisición	Valor total estimado
1	Computadora all in one	2016	\$18.148
1	Computadora all in one	2016	\$22.300
1	Computadora all in one	2016	\$22.300
1	Computadora all in one	2016	\$22.300
1	Computadora all in one	2016	\$22.300
1	Computadora all in one	2016	\$22.300
1	Computadora all in one	2016	\$22.300
1	Computadora all in one	2016	\$22.300
1	Computadora all in one	2016	\$22.300
			Total: \$196.548

Cantidad	Descripción	Año de adquisición	Valor total estimado
1	Destructor de papeles	2018	\$2.935
			Total: \$2.935

Cantidad	Descripción	Año de adquisición	Valor total estimado
1	Sillón cue. Giratoria c/ ap. Brazos resp. alto	2015	\$3.456
1	Sillón cue. Giratoria c/ ap. Brazos resp. alto	2016	\$4.580
1	Silla girat. c/ap. Brazos tapiz tela	2016	\$1.899,22
1	Silla girat. c/ap. Brazos tapiz tela	2016	\$1.899,22
1	Silla girat. c/ap. Brazos tapiz tela	2016	\$1.899,22
1	Silla girat. c/ap. Brazos tapiz tela	2016	\$1.899,22
1	Silla girat. c/ap. Brazos tapiz tela	2016	\$1.899,22
1	Silla girat. c/ap. Brazos tapiz tela	2016	\$1.899,22
1	Silla girat. c/ap. Brazos tapiz tela	2016	\$1.899,22
1	Silla girat. c/ap. Brazos tapiz tela	2016	\$1.899,22
1	Silla girat. c/ap. Brazos tapiz tela	2016	\$1.899,22
1	Silla girat. c/ap. Brazos tapiz tela	2016	\$1.899,22

1	Sillón cue. Giratoria c/ ap. Brazos resp. alto	2016	\$4.850
1	Armario c/ ptas. madera	2018	\$7.833
1	Armario c/ ptas. madera	2018	\$7.833
1	Armario c/ ptas. madera	2018	\$7.833
1	Armario c/ ptas. madera	2018	\$7.833
1	Armario abierto de madera	2018	\$4.945,50
1	Armario abierto de madera	2018	\$4.945,50
1	Armario abierto de madera	2018	\$4.945,50
1	Isla de puestos trabajo	2018	\$12.540
1	Cajonera	2018	\$3.767
1	Cajonera	2018	\$3.767

Total: \$98.120,70

Cantidad	Descripción	Año de adquisición	Valor total estimado
1	Cajonera	2018	\$3.767
1	Escritorio de madera	2017	\$7.190
1	Isla puestos de trabajo	2017	\$12.870

Total: \$23.827

Cantidad	Descripción	Año de adquisición	Valor total estimado
1	Percheros	2009	-
1	Percheros	2019	\$2.294
1	Percheros	2019	\$2.294

Total: \$4.588

Total de bienes inventariados en 1° piso:	\$327.590,16
--	---------------------

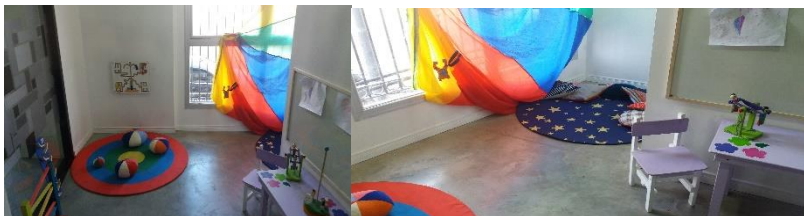
El total de bienes inventariados de la PB con el 1° piso asciende a la suma de \$620.400,47.

ANEXO III - RELEVAMIENTO FOTOGRÁFICO.

Sala de Espera en PB



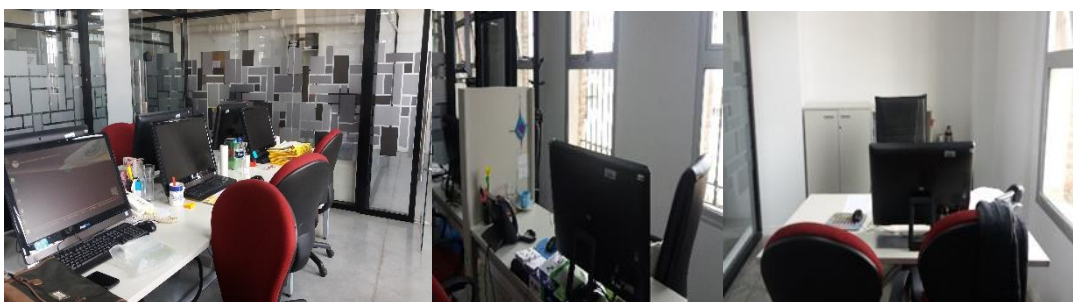
Juegoteca



Lactario



Oficinas en 1° Piso



ANEXO IV . MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Norma Aprobatoria	Inc.	P. Princ	P. Par	P. Subp	Partida Presupuestaria	Aumentos	Disminuciones
Resolución Presidencia N° 599/2018	4	3	7	0	Equipo de oficina y mobiliario	\$ 17.000,00	\$ 0,00
Resolución Presidencia N° 599/2018	4	4	1	0	Equipo de seguridad	\$ 0,00	\$ 17.000,00
Resolución Presidencia N° 933/2018	3	2	4	0	Alquiler de fotocopadoras	\$ 16.000,00	\$ 0,00
Resolución Presidencia N° 933/2018	3	5	8	0	Servicio de vigilancia	\$ 20.000,00	\$ 0,00
Resolución Presidencia N° 933/2018	3	7	1	0	Pasajes	\$ 0,00	\$ 15.000,00
Resolución Presidencia N° 933/2018	3	7	2	0	Viáticos	\$ 0,00	\$ 15.000,00
Resolución Presidencia N° 933/2018	3	7	8	0	Movilidad	\$ 0,00	\$ 6.000,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	1	1	1	0	Retribución del cargo	\$ 1.435.505,00	\$ 0,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	1	1	4	0	SAC	\$ 358.739,00	\$ 0,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	1	1	6	0	Contribuciones patronales	\$ 464.520,00	\$ 0,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	1	1	7	0	Complementos	\$ 304.828,00	\$ 0,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	1	4	1	0	Asignaciones familiares	\$ 0,00	\$ 37.102,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	2	1	1	0	Alimento para personas	\$ 0,00	\$ 81.981,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	2	3	1	0	Papel y cartón para oficina	\$ 0,00	\$ 13.975,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	2	5	5	0	Tintas pinturas y colorantes	\$ 0,00	\$ 11.253,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	2	5	6	0	Combustibles y lubricantes	\$ 0,00	\$ 4.306,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	2	9	1	0	Elementos de limpieza	\$ 0,00	\$ 26.562,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	2	9	2	0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 0,00	\$ 17.455,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	2	9	3	0	Útiles y materiales eléctricos	\$ 0,00	\$ 11.265,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	2	9	6	0	Repuestos y accesorios	\$ 0,00	\$ 11.253,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	2	9	7	0	Herramientas menores	\$ 0,00	\$ 5.627,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	2	9	9	0	Otros NEP	\$ 0,00	\$ 69.195,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	3	1	1	0	Energía Eléctrica	\$ 0,00	\$ 85,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	3	1	2	0	Agua	\$ 0,00	\$ 23.549,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	3	1	4	0	Teléfonos, telex y telefax	\$ 0,00	\$ 35.085,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	3	1	5	0	Correos y telégrafos	\$ 0,00	\$ 131,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	3	2	3	0	Alquiler de equipos de computación	\$ 11.161,00	\$ 0,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	3	2	4	0	Alquiler de fotocopadoras	\$ 0,00	\$ 8.385,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	3	3	1	0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 0,00	\$ 281.924,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	3	3	3	0	Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipo	\$ 7.709,00	\$ 0,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	3	3	5	0	Limpieza, aseo y fumigación	\$ 0,00	\$ 221.548,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	3	3	9	0	Otros NEP	\$ 0,00	\$ 21.710,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	3	4	9	0	Otros NEP	\$ 193.061,00	\$ 0,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	3	5	2	0	Servicios especializados	\$ 0,00	\$ 13.077,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	3	5	3	0	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 0,00	\$ 24.294,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	3	5	4	0	Primas y gastos de seguros	\$ 0,00	\$ 6.426,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	3	5	6	0	Sistemas informáticos y de registro	\$ 0,00	\$ 70.517,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	3	5	7	0	Servicios de acceso a internet y de streaming	\$ 0,00	\$ 25.313,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	3	5	8	0	Servicio de vigilancia	\$ 66.111,00	\$ 0,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	3	7	1	0	Pasajes	\$ 0,00	\$ 5.145,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	3	7	2	0	Viáticos	\$ 0,00	\$ 5.145,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	3	7	8	0	Movilidad	\$ 0,00	\$ 52.305,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	3	9	1	0	Servicios de ceremonial	\$ 0,00	\$ 71.522,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	3	9	2	0	Servicios de comidas, viandas y refrigerios	\$ 0,00	\$ 3.229,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	3	9	9	0	Otros NEP	\$ 0,00	\$ 118.655,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	4	3	6	0	Equipo para computación	\$ 0,00	\$ 433.007,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	4	3	7	0	Equipo de oficina y mobiliario	\$ 0,00	\$ 29.853,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	4	4	1	0	Equipo de seguridad	\$ 0,00	\$ 59.384,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	4	8	1	0	Programas de computación	\$ 0,00	\$ 212.515,00
Resolución Presidencia N° 1.217/2018	5	1	6	99	Transferencias para actividades científicas o académicas	\$ 0,00	\$ 1.640.612,00
TOTAL						\$ 2.894.634,00	\$ 3.706.390,00
SALDO MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS						-\$ 811.756,00	

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos por Respuesta a Nota AGCBA N° 460/2019 (Punto 6), y SIGAF

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.